GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

INFORME DE ORDENES DE PAGO

Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Aprob.	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Concepto	Facturas
059	827005233	ASOCIACION FOLKLORICA CULTURAL SANANDRESANA	7,500,000.00	7,500,000.00	15/08/2012	PAGADA	4327	08/17/2012	(50& PAGO ANTICIPADO)AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE PARTICIPACION XII ENCUENTRO NACIONAL DE DANZA Y MUSICA TRADICIONAL EN CASANARE	
059	827005233	ASOCIACION FOLKLORICA CULTURAL SANANDRESANA	3,500,000.00	3,500,000.00	15/08/2012	PAGADA	4327	08/17/2012	(50%PAGO ANTICIPADO)AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE PARTICIPACION XII ENCUENTRO NACIONAL DE DANZA Y MUSICA TRADICIONAL EN CASANARE	
059	827005233	ASOCIACION FOLKLORICA CULTURAL SANANDRESANA	3,500,000.00	3,500,000.00	10/09/2012	PAGADA	5094	09/12/2012	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE PARTICIPACION XII ENCUENTRO NACIONAL DE DANZA Y MUSICA TRADICIONAL EN CASANARE	
059	827005233	ASOCIACION FOLKLORICA CULTURAL SANANDRESANA	7,500,000.00	7,500,000.00	10/09/2012	PAGADA	5093	09/12/2012	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE PARTICIPACION XII ENCUENTRO NACIONAL DE DANZA Y MUSICA TRADICIONAL EN CASANARE	

	Vlr. Total	Vlr. Neto
Tramite:	**0.00**	**0.00**
Causadas:	**0.00**	**0.00**
Pagadas:	**22,000,000.00**	**22,000,000.00**

22

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflower

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA

HACE CONSTAR QUE:

El Señor **DIONICIO EMILIO FORBES TELESFORD,** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.001.627 de San Andrés Isla Representante Legal de Asociación Folklórica Cultural Sanandresana entidad sin animo de lucro, **cumplió** el Objeto del Convenio No. 059 del 14 de Agosto del 2012 y le será cancelado el pago final del cincuenta (50%) por ciento del valor por haber cumplido con el objeto que conste en dicho Convenio de una manera eficiente y efectiva.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los 29 días del mes de Agosto de 2012.

German Pacheco H.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 51 24390 Telfax 51 26809
Email: gobernador@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia

ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL SANANDRESANA
ASOFCUSA
NIT: 827005233-0.

INFORME FINAL CONVENIO No.059 DE 2012
CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO Y LA ASOCIACION FOLKLORICA CULTURAL SANANDRESANA,DE FECHA 16 AL 18 DE 2012.

Atención al objeto del convenio en mención, la Asociación Folklórica Cultural Sanandresana, se promovieron las manifestaciones dancísticas tradicionales del departamento, como también la interpretación de música típica con los instrumentos autóctonos, se dictaron talleres sobre nuestra cultura y tradiciones todo en el marco del **XIII ENCUENTRO NACIONAL DE DANZA Y MÚSICA TRADICIONAL** lo cual se llevó acabo en el Municipio de la Paz Ariporo, Casanare del 16 al 18 de agosto de 2012.

La Asociación Folklórica Cultural Sanandresana en dicho evento trabajo en pos de la recuperación de las sanas costumbres y las tradiciones de la comunidad insular del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalinas, apoyando la diversidad cultural del departamento a nivel nacional.
Nuestras Música y Danza ocuparon un lugar destacado durante el encuentro, logrando promocionar la identidad cultural y así generar el interés de los asistentes hacia nuestras manifestaciones culturales.

Se impone la necesidad de continuar tejiendo lazos de amistad con la continuidad de la presencia del departamento en EL ENCUENTRO NACIONAL DE DANZA Y MÚSICA TRADICIONAL en el Municipio de la Paz Ariporo, Casanare.
Anexo evidencia fotográfica impresa y en medio magnética

Atentamente,

DIONICIO EMILIO FORBES TELESFORD
Representante Legal

Dirección: Barrio La Loma Barrack. No. 44 – 43,
E-mail: deft_the_best@hotmail.com
Cel: 3164982554 - 3117234705

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Unidad Administrativa de Cultura

INFORME DE ACTIVIDAD XIII ENCUENTRO DE DANZA Y MUSICA TRADICINAL CASANARE

El pasado 14 al 19 de Agosto del 2012 se realizó en la ciudad de Casanare el **XIII FESTIVAL DE DANZA Y MUSICA TRADICIONAL** en donde el departamento tuvo participación con el grupo de danza **MAKE UP y creole new generatión** por medio de la unidad de cultura.

El evento se desarrolló con éxito en el cual hubo una buena presentación por medio del grupo de danza y música tradicional del archipiélago

Fueron tres días de participación en el cual los jóvenes del grupo desempeñaron un buen papel dejando en alto el nombre del archipiélago con distintas muestras de la cultura isleña acompañando esta con charla orientadas a dar a conocer la historia oral tradicional del archipielago teniendo en cuenta que san Andrés es Colombia.

1 Día:
Fue un gran recibimiento por medio de la institución organizadora. En horas de la tarde fue el gran desfile cultural en donde se presentaron más de 50 grupos incluyendo la del archipiélago. En horas de la noche hizo su primera presentación en donde deleitaron al público con el plat pole y pasillo

2 Día:
En horas de la mañana se prepararon para su segunda presentación. En donde cerraron el evento con los bailes mazurca y calipso luego el grupo musical puso a bailar al público al ritmo reggae

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Unidad Administrativa de Cultura

3 Día:
En horas de la mañana hubo un intercambio cultural entre todos los grupos
Finalizando lo mencionado los muchachos prepararon su última presentación
En la clausura del evento cerraron con broche de oro el evento en donde mostraron los pasos de la polka y el mentó

Estos encuentros y festivales son muy importantes porque los grupos dan a conocer de la cultura isleña en los demás departamentos y ellos aprenden de otra cultura

Anexo de fotos:

Cra. 1°. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

BIENVENIDO

Asociación Folclórica Cultural San Andresana, Make Up Group
y Circulo New Generation.
sopesa

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Unidad Administrativa de Cultura

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Unidad Administrativa de Cultura

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Unidad Administrativa de Cultura

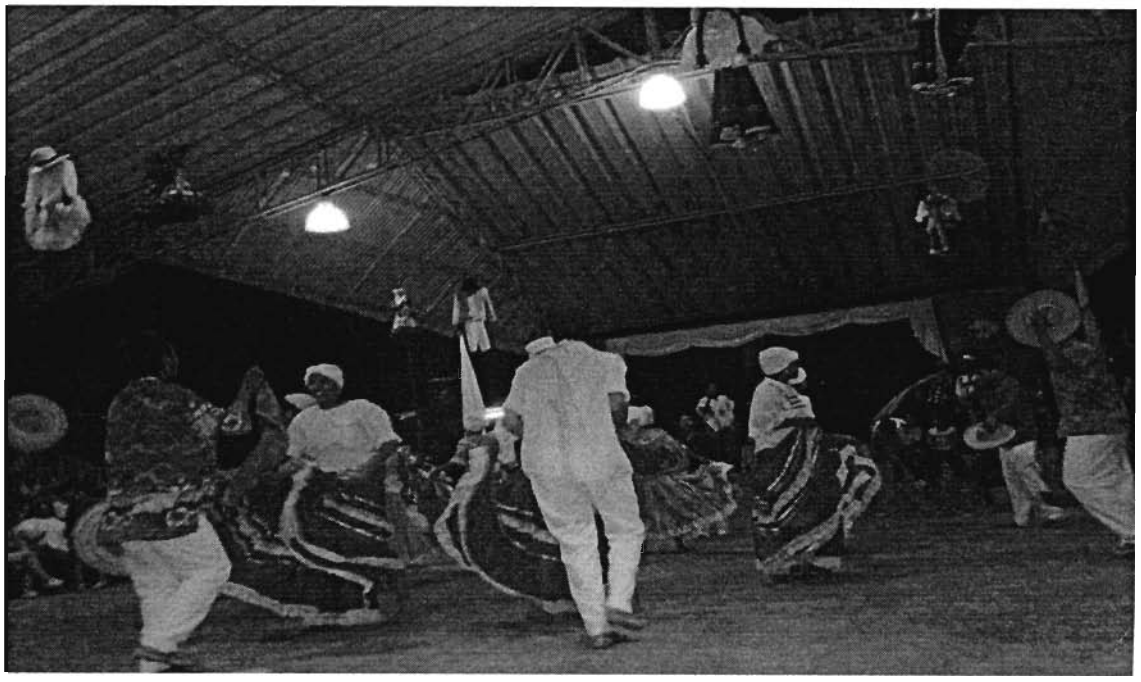

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Unidad Administrativa de Cultura

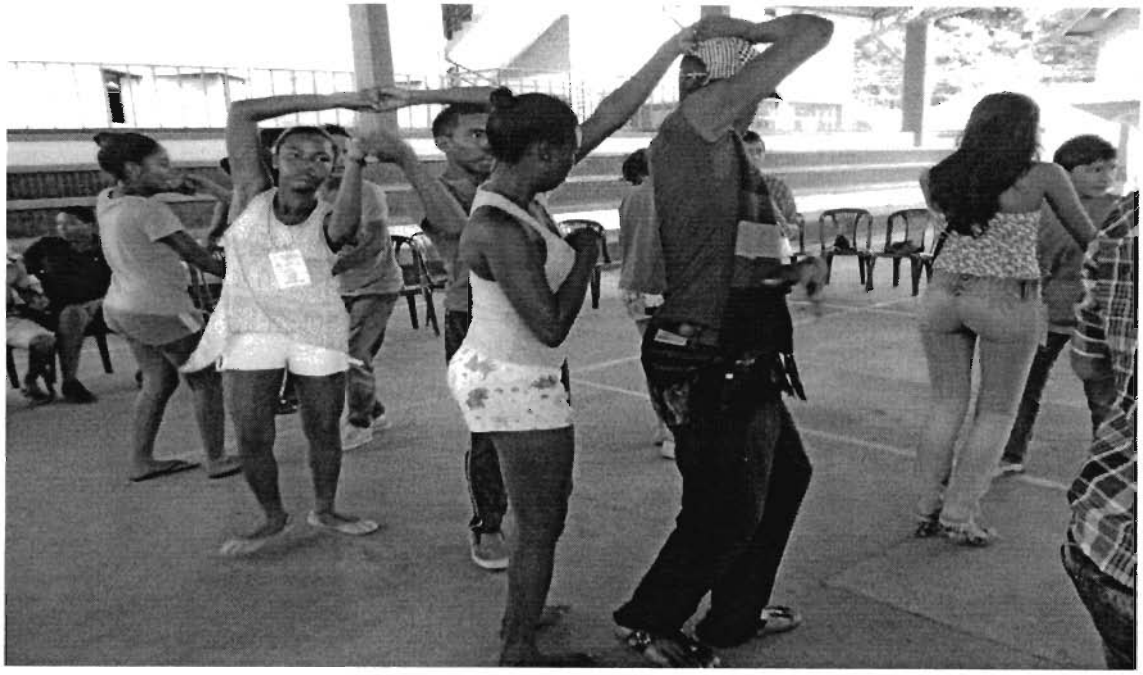

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Unidad Administrativa de Cultura

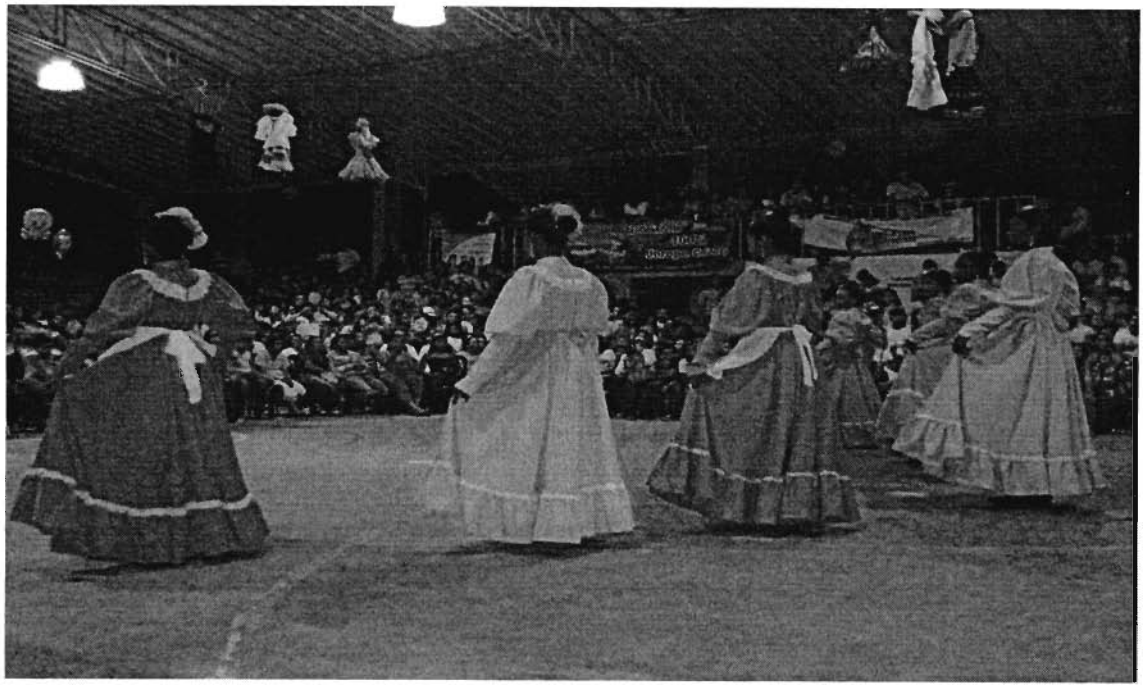

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Unidad Administrativa de Cultura

KEIVIN MILES GORDON
Contratista

VIAJES PORTOFINO LIMITADA **VENTAS REGIMEN COMUN**

Dirección: Av. La Playa No. 1 - 120
Teléfono: 578-5127773
NIT: 8270000444
Ciudad: SAN ANDRES ISLAS

Viajes Portofino San Andrés Islas — TURISMO TOTAL

Señor (es)
ASOCIACION FOLKLORICA CULTURAL SANANDRESANA
Dir. LOMA BARRACK NO 44-43
CC ó NIT 8270052330 Tel.
Ciudad: SAN ANDRES

FACTURA DE VENTA No 80536
FECHA DE EXPEDICION 15/08/2012
FECHA DE VENCIMIENTO 25/08/2012
VENDEDOR CLIENTES CORPORATIVOS.
TIQUETEADOR EQUIVEL CABEZA

DESCRIPCION	VALOR T. CREDITO	VALOR TOTAL
CM 230 2059-VARIOS ADZBOGADZ Pax:VARIOS 26 PAX A $ 643,800.00		16,738,800.0(

SON DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS

TOTAL FACTURA: **16,738,800.00**

TASA: 1,796.00

TOTAL CREDITO 0.00
SALDO A PAGAR 16,738,800.00

Observación:

Exenta de IVA Segun Decreto Ley 825 de 1974 Art. 13 Num. 22 * Esta Factura Se Asimila En Todos Sus Efectos A La Letra de Cambio Segun Articul(774 del Codigo De Comercio * Resolucion DIAN 270000012418 de 2011/02/17 Numeracion Habilitada de 67040 al 100000 Factura Por Computador * No Efectuar Retenciones - Ingresos Recibidos Para Terceros *Despues de 15 dias generara intereses 2% mensual
En desarrollo de lo dispuesto en el Articulo 16 Ley 679 de 2001, VIAJES PORTOFINO LIMITADA advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sexua con menores de edad en el pais son sancionados Penal y Administrativamente conforme a las leyes vigentes. La agencia se acoge en su totalidad a l cláusula de responsabilidad establecida en el articulo 3 del decreto 053 del 18 de enero de 2002 y sus posteriores reformas.

Textiles Aida

AIDA ZOGHBI FARIH
NIT. 40.986.039-3

Telas Importadas

Avenida La Jaiba frente Oficinas Seguro Social
Teléfono:512 3344 - Cel.:(311) 532 2213
San Andrés Isla, Colombia

Resol. DIAN 270000012030
Fecha: 2011/09/06
No. Habil. 10717 al 20000

Día	Mes	Año
		200__

FACTURA DE VENTA Nº 10933

Señor(es) _____

Cant.	Descripción del Bien o Servicio	Vr. Unit.	Vr. Total
64	Algodon & Cabardina	8000	512.000
17	Helio Stretch f	12.000	204.000

Resolución DIAN No. 270000010736 2009/06/01
Numeración Autorizada del 10001 al 20000

TOTAL $ 716.000

ASTRIA ELENA SALGADO - GRAFICAS SEBASTIAN NIT.: 40.989.282-0 Tel. 5121184

MODISTERIA MARITZA

Gonzalez Diaz Maritza
NIT. 39.154.225 - 3
Barrio Swamp Ground tras tienda Swamp Ground
Tel: 512 4753 - 316 2765962 - San Andrés Isla, Col.

Día	Mes	Año

FACTURA DE VENTA Nº 0014

Cliente _____ NIT. _____

Dirección: _____ Tel. _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
9	Tanto Lonas	52.800	475.200
9	Vestidos	250.000	2'250.000
10	Toldos Blancos	90.000	900.000

Maritza Gonzalez
39.154.225

REGIMEN SIMPLIFICADO

TOTAL $ 3'625.200

ASTRIA ELENA SALGADO MESINO - GRAFICAS SEBASTIAN NIT.: 40.989.282-0 Tel. 5121184

DEPOSITO BOYACA

JOSE DEL CARMEN ROJAS HERNANDEZ - NIT. 74.300.764-5 Régimen Común
Materiales de Construcción - Ferretería en general - Hierros - Tubería PVC - Conduit y Galvanizada
Eléctricos - Pinturas - Repuestos de Refrigeración - Loza - Porcelana y Cristalería
SERVICIO A DOMICILIO - PRECIOS COMODOS

CALLE 10 Nº. 9-39 - TEL. 6374296 - PAZ DE ARIPORO CASANARE

Fecha, 17 - 08 - 12. FACTURA DE VENTA A Nº 53336

Señor(es) Asociación Folklórica cultural Nit. 82700233-0

Dirección: _____ Tel. _____

CANT.	ARTICULO	V/R UNIT.	V/R TOTAL
1	Pinsa pequeña		4000.

Cancelado

EXCENTO $	
GRAVADO $	3448
SUB TOTAL $	
I.V.A. $	552.
TOTAL $	4000

Autoriza para Facturación del A 51501 al 54000
Resolución DIAN 440000025012 Fecha: 2012/06/12

Esta Factura de Venta se asimila en sus efectos legales a un Título Valor de conformidad a la Ley 1231 del 17 de Julio de 2008

Firma, _____
C.C. No.

LUVIGRAF Luis H. Garcia Nit. 72158270-1 Tel. FAX 7616267 Cel. 313-3898502

DISTRIFANTASY

GARZON BORBON AMPARO
NIT. 51.808.338-9
Venta de Fantasia al por Mayor y Detal
Venta de Ropa Interior y Medias para Damas y Caballeros
Avenida 20 de Julio Callejon de Los Smith, Frente al Casino
Tel. 5126334 - Cel. 3163860750 - San Andrés, Isla

Fecha D 15 M 08 A 12

FACTURA DE VENTA Nº 2950

Señor(a)

CANT.	CONCEPTO	V. UNIT.	V. TOTAL
	Varios Artículos		100.000

TOTAL $ 100.000

Resol. DIAN 270000012502 Fecha 2011/03/23 No. Aut 2001 al 5000

Elena M. Ortiz H. El Nuevo Estilo Nit. 34980694-9 - Tel. 5122945

PARADOR
* LA YE *
ASADERO Y RESTAURANTE
NIT:21.191.355-1

REGIMEN SIMPLIFICADO
RESTREPO SALIDA CUMARAL
GRACIAS POR PREFERIRNOS

REG 2012-08-19 14:45
C01 MC#01 242133

1 CARNE RES	$16,000
1 CARNE RES	$16,000
1 CARNE RES	$16,000
1 CARNE RES	$16,000
1 CARNE RES	$16,000
1 CARNE RES	$16,000
1 CARNE RES	$16,000
1 SOPA DIA	$30,000
1 GASEOSA	$10,000
1 CERVEZA	$2,500
1 CERVEZA	$2,500
1 CARNE RES	$16,000
1 CARNE RES	$16,000
1 CARNE RES	$16,000
1 CARNE RES	$16,000
1 BANDEJA POLLO	$12,000
1 BANDEJA POLLO	$12,000
1 BANDEJA POLLO	$12,000
1 GASEOSA	$12,000
1 CERVEZA	$2,500
1 SOPA DIA	$4,000
1 CARNE RES	$16,000
1 BANDEJA POLLO	$72,000
1 AGUA BOTELLA	$2,000

1 GASEOSA	$14,000
TL	$379,500
EFECTIVO	$379,500

AMIGO CONSUMIDOR
BIENVENIDO A RESTREPO
CAPITAL NACIONAL DE LA ESPERANZA
MAGIA COLOMBIA LE ESPERA

DROGUERIA MULTIFAMILIAR
JAIRO NIÑO ALBARRACIN
NIT:7.362.273-2
RFGIMEN COMUN

CALLE 9 N. 10 ESQUINA
PAZ DE ARIPORO -CASANARE
RES-DIAN-440000025489
FECHA-2012-08-08

REG 2012-08-17 10:14
195909
CT 1

1 EXENTO	T3	$1,000
BASE3		$1,000
IVA3		$0
TL		$1,000
CAJA		$1,000

PREF-DEI 0001 AL 10000
FACTURA DE VENTA

ALMACEN EXITO VILLAGRAN

VENTA DE ROPA EXCLUSIVA PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS

DIRECCION: CALLE 10 Nº 9-33 TEL: 3184747055 PAZ DE ARIPORO CASANARE

DANIEL VILLAGRAN
NIT: 700085847-5 REGIMEN SIMPLIFICADO

SEÑOR: Asociación Folklorica Cultural Sandresana C.C. o NIT. 827 00833 FACTURA

CIUDAD Y FECHA: P.Z.A SAN ANDRES 0383

TEL.: DIRECCIÓN:

CANT.	NOMBRE DEL ARTICULO	v/u	TOTAL
5	TOP		21.000

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art. 774 del código de Comercio

SUB TOTAL:

Son: TOTAL 21.000

CLIENTE VENDEDOR

Floristeria Lucky Bamboo

Judith Cuburuco
Nit: 23.794.178-2 Reg. Simplificado

Todo en decoración - Arreglos florales naturales y artificiales
VENTA POR MAYOR Y DETAL - SERVICIO A DOMICILIO

Calle 9 No. 9 - 56 Centro de Paz de Ariporo Domicilios: 637 74 14 - Cel.: 311 452 48 56

Señor(es): Asociación Folklorica 17 08 12

Dirección: Cultural San Andresano

FACTURA DE VENTA Nº 0221

Ciudad: Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNIT.	V. TOTAL
1	Ptes flores		45.000

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio Art. 774 del C.C.
Recibí conforme y acepto esta factura por el producto servicio prestado. Ley 13231 de 2008

Son: TOTAL $ 45.000

Firma del cliente Firma del vendedor

Publimpresos Casanare Nit: 85.458.881-8 Cel · 321 438 88 10 - 311 233 40 82

65

Fantasía Pilar
Miscelánea y Cucharrería
Bolsos y Ropa para Bebe
NIT. 23.794.737 - 1
Cra. 10 No. 8-60 - Paz de Ariporo - Cas.

Ciudad y Fecha: 17-08-2012 (D M A)

Señor(a): asociacion Folcorica Cultural

CANT.	DESCRIPCION	VALOR
1	Sutido	39.000

AMERICAN SPORT

IBRAHIM AGUADA NAJIB ADEL KARIM
NIT.: 85456466-5

ARTICULOS DEPORTIVOS AMERICANOS
Equipo de Buceo, Basket, Beisbol, Futbol, Boxeo, Tenis, Patines, Bicicletas todo Terreno, Aparatos para Ejercicios, Ropa Deportiva, Zapatos, Gorras, Camisetas, Etc.
Avenida Duarte Blum • Tel.: 512 8508 • San Andrés, Isla

Resolución DIAN 270000010830 Fecha: 2009/06/30
Numeración Habilitada de 11027 al 20000

FACTURA DE VENTA
ASN° 13508

Fecha: Agosto 15/2012

Señor(es) Asociación Folclorica C. SAT

Dirección:

Cant.	ARTICULO	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
8	zapatos de Hule	20000	160000
7	zapatos Hom	20000	140000
3	Bolsos	20000	60000
5	Sombreros	10.000	50.000
		TOTAL $	$410000

Cancelado
Entregado

IMPRIMIRA ELENA SALGADO - GRAFICAS SEBASTIAN NIT: 40.989.282-0 Tel: 5121198

Lit. Acaribe Libros Ltda. NIT 800.029.886-7 Tel(s). 5125739 -5121692

Dia 15 | Mes 08 | Año 2012

Señor (es): Asociación Folclorica Cultural San Andresano Nit.

Dirección: Tel.:

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	VR. TOTAL
1	Pascuale Im X 250		137.500

TOTAL $ 137.500

REGIMEN SIMPLIFICADO

FACTURA DE VENTA
N° 1835

Vinston Ren Boxton Moises
Nit. 15244480 - 4
Av. 20 de Julio #53-50
Tel:5131421 Cel:3154348964 - 3174916240 E-mail:creacionesvinstboxth@hotmail.com

CREACIONES VINSTBOXTH

Recibo de Caja Menor

Ciudad: Paz de Ariporo. Ca.	Día: 19	Mes: 08	Año: 2012	No
Pagado a				$330.200
Concepto: Gastos varios				
Valor (en letras): Trescientos treinta mil Doscientos pesos				
Código	Firma de recibido: Lucida de Ortiz			
Aprobado	CC ☒ NIT ☐ No 215.283 Bta			

Recibo de Caja Menor

Ciudad: Paz de Ariporo Ca	Día: 19	Mes: 08	Año: 2012	No
Pagado a				$350.000
Concepto: Gastos de Transporte interno durante los dias 16 al 18 de Agosto				
Valor (en letras): Trescientos Cincuenta mil pesos				
Código	Firma de recibido: Lucida de Ortiz			
Aprobado	CC ☒ NIT ☐ No 215 [illegible] Bta			

PONCHOS Y ARTES LA PAZ

NIT: 52129718-4

Fecha: 18-08 Año: 2012.

Factura No.

Sr. (a): asociacion folclorica cultural sanonolreiano.

Identificación: C.C Nit No. 82700833-0.

CANT	DESCRIPCION	V/UNIT.	V/TOTAL
	ambaios		170.000
	Artezanal.		
		TOTAL $	170.000

Firma de Recibido

Maria Farfan.
Firma Vendedor 68196723.

Paz de Ariporo – Casanare

63

Miscelánea Peluchadas

IDALI VEGA VEGA Nit: 55.060.516-5 Régimen Común
Completo surtido en cacharrería, Materiales para confecciones, Adornos, Piñatería, Regalos para toda ocasión
Servicio de fotocopias y Papelería en general.

RESOLUCIÓN DIAN 440000020065
FECHA: 2010/10/13
AUTORIZA DEL 5.001 AL 10.000

CARRERA 9 No. 9-58
Paz de Ariporo - Casanare

FACTURA DE VENTA Nº 7651

Señores: Asociación Folclórica Cultural SanAndresana

Dirección: Tel.:

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNIT.	EXCENTOS	V. TOTAL
8	Siliconas barra	400		3200
4.40mt	Cinta Pela	1000		4400
1	Pistola silicona	3500		3500
1	Rollo Cabuya	400		400
1	Tijera	1000		1000

Excento $ | Mercancia Grabado $ 10.775 | I.V.A. % 1724 | TOTAL $ 12.500

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio según (art. 774 c.c.)

Firma Autorizada

Recibí C.C./Nit.

PAP Y LIT. FENIX ANNUAR SANCHEZ P. NIT. 3.020.108-3

DROGUERIA MULTIFAMILIAR
JAIRO NIÑO ALBARRACIN
NIT:7.362.273-2
RFGIMEN COMUN

CALLE 9 N. 10 ESQUINA
PAZ DE ARIPORO -CASANARE
RES-DIAN-440000025489
FECHA-2012-08-08

REG 2012-08-17 10:13
195908
CT 1

1 VARIOS 16%
T1 $5,000
BASE1 $4,310
IVA1 $690
TL $5,000
CAJA $5,000

PREF-DEI 0001 AL10000
FACTURA DE VENTA

Viajes Portofino San Andrés Islas
TURISMO TOTAL con más ventajas

NIT. 827.000.044-

San Andrés Isla, 09 de Enero de 2013

Señores
MAKE UP GROUP
At. Maria Da Conceicao de Cristo
Ciudad

Cordial saludo:

Dando respuesta su derecho de Petición, adjunto encontrará las Facturas Nos. 80534, 80535 y 80536 pertenecientes a la FUNDACION FOLKLORICA CULTURAL SANANDRESANA, en las cuales se relacionan los tiquetes comprados por la personas que usted menciona en su comunicación.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,

Viajes Portofino TURISMO TOTAL
GERENTE
Av. La Playa No. 1-120 Tel. 512 7773
San Andrés Isla, Colombia

MALENA GRANADILLO GOMEZ
Gerente

Av. La Playa No. 1 - 120
578-5127773
8270000444
Ciudad: SAN ANDRES ISLAS

Viajes Portofino — TURISMO TOTAL

61

Señor (es)
ASOCIACION FOLKLORICA CULTURAL SANANDRESANA
Dir. LOMA BARRACK NO 44-43
CC ó NIT 8270052330 Tel..
Ciudad: SAN ANDRES

FACTURA DE VENTA No 80534
FECHA DE EXPEDICION 15/08/2012
FECHA DE VENCIMIENTO 25/08/2012
VENDEDOR CLIENTES CORPORATIVOS.
TIQUETEADOR EQUIVEL CABEZA

DESCRIPCION	VALOR T. CREDITO	VALOR TOTAL
Ingresos Propios FEE PORTOFINO V PORTOFINO		77,000.00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa KEVIN MYLES 2059*677362		42,000.00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa DARCY ARCHBOLD 2059*677366		42,000.00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa CHELCHA HENRY 2059*677370		42,000.00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa TAMARA JULIO 2059*677372		42,000.00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa BARBARA MARTINEZ 2059*677373		42,000.00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa LINA MARCELA OROZCO 2059*677374		42,000.00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa DANIELA ZURIQUE 2059*677375		42,000.00

SON TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS

TOTAL FACTURA: 371,000.00

TASA 1,796.00

TOTAL CREDITO 0.00
SALDO A PAGAR 371,000.00

Observación:

Exenta de IVA Segun Decreto Ley 825 de 1974 Art. 13 Num. 22 * Esta Factura Se Asimila En Todos Sus Efectos A La Letra de Cambio Segun Articulo 774 del Codigo De Comercio * Resolucion DIAN 270000012418 de 2011/02/17 Numeracion Habilitada de 67040 al 100000 Factura Por Computador * No Efectuar Retenciones - Ingresos Recibidos Para Terceros *Despues de 15 dias generara Intereses 2% mensual
En desarrollo de lo dispuesto en el Articulo 15 Ley 679 de 2001, VIAJES PORTOFINO LIMITADA advierte al Turista que la Explotacion y el Abuso Sexual con menores de edad en el pais son sancionados Penal y Administrativamente conforme a las leyes vigentes. La agencia se acoge en su totalidad a la clausula de responsabilidad establecida en el articulo 3 del decreto 053 del 18 de enero de 2002 y sus posteriores reformas.

IATA

Firma y sello del Emisor

Recibida y Aceptada
Fecha, firma y sello del comprador

Factura elaborada e Impresa por computador en VIAJES PORTOFINO LIMITADA Nit. 8270000444

,NO LIMITADA
: La Plava No. 1 - 120
578-5127773
./0000444
.: SAN ANDRES ISLAS

Viajes Portofino — TURISMO TOTAL

60

FACTURA DE VENTA No 80535
FECHA DE EXPEDICION 15/08/2012
FECHA DE VENCIMIENTO 25/08/2012
VENDEDOR CLIENTES CORPORATIVOS.
TIQUETEADOR EQUIVEL CABEZA

or (es)
)CIACION FOLKLORICA CULTURAL SANANDRESANA
LOMA BARRACK NO 44-43
ó NIT 827005/330 Tel
.dad: SAN ANDRES

DESCRIPCION	VALOR T. CREDITO	VALOR TOTAL
gresos Para Terceros COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. Nit: 8600253382		342,000.00
M 230 2059-677364 ADZBOGADZ Pax:PEDRO MR VELANDIA		23,800.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		
gresos Para Terceros COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. Nit: 8600253382		342,000.00
M 230 2059-677376 ADZBOGADZ Pax:HERNANDO MR CONTRERAS		23,800.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		
ngresos Para Terceros COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. Nit: 8600253382		342,000.00
CM 230 2059-677377 ADZBOGADZ Pax:DANIEL MR DAWKINS		23,800.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		
ngresos Para Terceros COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. Nit: 8600253382		342,000.00
CM 230 2059-677378 ADZBOGADZ Pax:PETER MR FORBES		23,800.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		
Ingresos Para Terceros COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. Nit: 8600253382		342,000.00
CM 230 2059-677379 ADZBOGADZ Pax:VICTOR MR MORALES		23,800.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		
Ingresos Para Terceros COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. Nit: 8600253382		342,000.00
CM 230 2059-677380 ADZBOGADZ Pax:MIKE MR SEPULVEDA		23,800.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		
Ingresos Para Terceros COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. Nit: 8600253382		342,000.00
CM 230 2059-677366 ADZBOGADZ Pax:DANER EUSEBIO MR		23,800.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		
		47,000.00
Ingresos Propios		
Tarifa Administrativa DANER		
2059*677366		
Ingresos Para Terceros COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. Nit: 8600253382		342,000.00
CM 230 2059-677365 ADZBOGADZ Pax:MARIA DA CONCEICAO MRS		23,800.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		
PASAN...		2,868,400.00

Exenta de IVA Segun Decreto Ley 625 de 1974 Art. 15 Num. 22 * Esta Factura Se Asimila En Todos Sus Efectos A La Letra de Cambio Segun Articulo 774 del Codigo De Comercio * Resolucion DIAN 270000012418 de 2011/02/17 Numeracion Habilitada de 67040 al 100000 Factura Por Computador * No Efectuar Retenciones - Ingresos Recibidos Para Terceros *Despues de 15 dias generara Intereses 2% mensual
En desarrollo de lo dispuesto en el Articulo 16 Ley 679 de 2001, VIAJES PORTOFINO LIMITADA advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sexual con menores de edad en el pais son sancionados Penal y Administrativamente conforme a las leyes vigentes. La agencia se acoge en su totalidad a la clausula de responsabilidad establecida en el articulo 3 del decreto 053 del 16 de enero de 2002 y sus posteriores reformas.

IATA

Firma y sello del Emisor

Recibida y Aceptada
Fecha, firma y sello del comprador

Page 1 of 1

Factura elaborada e Impresa por computador en VIAJES PORTOFINO LIMITADA Nit. 8270000444
Software: Integra Travel Management - Proveedor: Amadeus It Group s.a.s Nit: 800.159.527-5

...RTOFINO LIMITADA
Av. La Playa No. 1 - 120
...no: 578-5127773
...: 8270000444
...iudad: SAN ANDRES ISLAS

Viajes Portofino — TURISMO TOTAL

FACTURA DE VENTA No 80535
FECHA DE EXPEDICION 15/08/2012
FECHA DE VENCIMIENTO 25/08/2012
VENDEDOR CLIENTES CORPORATIVOS.
TIQUETEADOR EQUIVEL CABEZA

59

Señor (es)
ASOCIACION FOLKLORICA CULTURAL SANANDRESANA
Dir. LOMA BARRACK NO 44-43
CC ó NIT 8270052330 Tel..
Ciudad: SAN ANDRES

DESCRIPCION	VALOR T. CREDITO	VALOR TOTAL
	VIENEN...	2,968,400.00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa CONCECAO 2059*677365		42,000.00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa PEDRO 2059*677364		42,000.00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa HERNANDO 2059*677376		42,000.00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa DANIEL 2059*677377		42,000.00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa PETER 2059*677378		42,000.00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa VICTOR 2059*677379		42,000.00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa MIKE 2059*677380		42,000.00
Ingresos Propios FEE PORTOFINO V PORTOFINO FEE		88,000.00

SON TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS
TOTAL FACTURA: 3,350,400.0

TASA 1,786.00
TOTAL CREDITO 0.00
SALDO A PAGAR 3,350,400.00

Observación:

Exenta de IVA Segun Decreto Ley 625 de 1974 Art. 13 Num. 22 * Esta Factura Se Asimila En Todos Sus Efectos A La Letra de Cambio Segun Articulo 7 del Codigo De Comercio * Resolucion DIAN 270000012418 de 2011/02/17 Numeracion Habilitada de 67040 al 100000 Factura Por Computador * No Efect Retenciones - Ingresos Recibidos Para Terceros *Despues de 15 dias generara intereses 2% mensual
En desarrollo de lo dispuesto en el Articulo 16 Ley 679 de 2001, VIAJES PORTOFINO LIMITADA advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sex con menores de edad en el pais son sancionados Penal y Administrativamente conforme a las leyes vigentes. La agencia se acoge en su totalidad a cláusula de responsabilidad establecida en el articulo 3 del decreto 053 del 18 de enero de 2002 y sus posteriores reformas.

IATA

Firma y sello del Emisor

Recibida y Aceptada
Fecha, firma y sello del comprador

Factura elaborada e Impresa por computador en VIAJES PORTOFINO LIMITADA Nit. 8270000444
Software: Integra Travel Management - Proveedor: Amadeus It Group s.a.s Nit: 800.159.527-5

Av. La Playa No. 1 - 120
578-5127773
8270000444
Ciudad: SAN ANDRES ISLAS

Viajes Portofino — TURISMO TOTAL

Señor (es)
ASOCIACION FOLKLORICA CULTURAL SANANDRESANA
Dir. LOMA BARRACK NO 44-43
CC ó NIT 8270052330 Tel..
Ciudad: SAN ANDRES

FACTURA DE VENTA No 80536
FECHA DE EXPEDICION 15/08/2012
FECHA DE VENCIMIENTO 25/08/2012
VENDEDOR CLIENTES CORPORATIVOS.
TIQUETEADOR EQUIVEL CABEZA

58

DESCRIPCION	VALOR T. CREDITO	VALOR TOTAL
Ingresos Para Terceros COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. Nit: 8600253382 CM 230 2059-677363 ADZBOGADZ Pax:LEODAN MR GRENARD		342,000.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		23,800.00
Ingresos Para Terceros COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. Nit: 8600253382 CM 230 2059-677381 ADZBOGADZ Pax:MICHELLE MRS MULLER		342,000.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		23,800.00
Ingresos Para Terceros COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. Nit: 8600253382 CM 230 2059-677382 ADZBOGADZ Pax:ASBORN MR STEELE		342,000.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		23,800.00
Ingresos Para Terceros COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. Nit: 8600253382 CM 230 2059-677383 ADZBOGADZ Pax:GENE MR STEELE		342,000.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		23,800.00
Ingresos Para Terceros COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. Nit: 8600253382 CM 230 2059-677384 ADZBOGADZ Pax:GERON MR THYME		342,000.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		23,800.00
Ingresos Para Terceros COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. Nit: 8600253382 CM 230 2059-677385 ADZBOGADZ Pax:WESLEY MR VENNER		342,000.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		23,800.00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa LEODAN GRENARD 2059*677363 2059*		42,000.00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa MICHELLE MULLER 2059*677381		42,000.00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa ASBORN STEEL 2059*677382		42,000.00
PASAN...		2,320,800.00

Exenta de IVA Segun Decreto Ley 825 de 1974 Art. 13 Num. 22 * Esta Factura Se Asimila En Todos Sus Efectos A La Letra de Cambio Segun Articulo 774 del Codigo De Comercio * Resolucion DIAN 270000012416 de 2011/02/17 Numeracion Habilitada de 67040 al 100000 Factura Por Computador * No Efectuar Retenciones - Ingresos Recibidos Para Terceros *Despues de 15 dias generara intereses 2% mensual
En desarrollo de lo dispuesto en el Articulo 16 Ley 679 de 2001, VIAJES PORTOFINO LIMITADA advierte al Turista que la Explotacion y el Abuso Sexual con menores de edad en el pais son sancionados Penal y Administrativamente conforme a las leyes vigentes. La agencia se acoge en su totalidad a la clausula de responsabilidad establecida en el articulo 3 del decreto 053 del 16 de enero de 2002 y sus posteriores reformas.

IATA

Firma y sello del Emisor

Recibida y Aceptada
Fecha, firma y sello del comprador

Factura elaborada e impresa por computador en VIAJES PORTOFINO LIMITADA Nit. 8270000444
Software: Integra Travel Management - Proveedor: Amadeus It Group s.a.s Nit: 800.159.527-5

.TOFINO LIMITADA
Av..La Playa No. 1 - 120
.a: 578-6127773
8270000444
.udad: SAN ANDRES ISLAS

Viajes Portofino TURISMO TOTAL

Señor (es)
ASOCIACION FOLKLORICA CULTURAL SANANDRESANA
Dir. LOMA BARRACK NO 44-43
CC ó NIT 8270052330 Tel..
Ciudad: SAN ANDRES

FACTURA DE VENTA No 80536
FECHA DE EXPEDICION 15/08/2012
FECHA DE VENCIMIENTO 25/08/2012
VENDEDOR CLIENTES CORPORATIVOS.
TIQUETEADOR EQUIVEL CABEZA

DESCRIPCION	VALOR T. CREDITO	VALOR TOTAL
VIENEN...		2,320,800.00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa GENE STEEL 2059*677383		42,000.00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa GERON THYME 2059*677384		42,000.00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa WESLEY VENNER 2059*677385		42,000.00
Ingresos Propios FEE PORTOFINO V PORTOFINO		66,000.00
Ingresos Para Terceros COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. Nit: 8600253382 CM 230 2059-677362 ADZBOGADZ Pax:KEVIN MR MYLES		342,000.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		23,800.00
Ingresos Para Terceros COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. Nit: 8600253382 CM 230 2059-677368 ADZBOGADZ Pax:DARCY MRS ARCHBOLD		342,000.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		23,800.00
Ingresos Para Terceros COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. Nit: 8600253382 CM 230 2059-677370 ADZBOGADZ Pax:CHELCHA MRS HENRY		342,000.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		23,800.00
Ingresos Para Terceros COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. Nit: 8600253382 CM 230 2059-677372 ADZBOGADZ Pax:TAMARA MRS JULIO		342,000.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		23,800.00
Ingresos Para Terceros COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. Nit: 8600253382 CM 230 2059-677373 ADZBOGADZ Pax:BARBARA JULISA MRS		342,000.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		23,800.00
PASAN...		4,341,800.00

Exenta de IVA Segun Decreto Ley 825 de 1974 Art. 13 Num. 22 * Esta Factura Se Asimila En Todos Sus Efectos A La Letra de Cambio Segun Articulo 774 del Codigo De Comercio * Resolucion DIAN 270000012416 de 2011/02/17 Numeracion Habilitada de 67040 al 100000 Factura Por Computador * No Efectuar Retenciones - Ingresos Recibidos Para Terceros *Despues de 15 dias generara intereses 2% mensual
En desarrollo de lo dispuesto en el Articulo 16 Ley 679 de 2001, VIAJES PORTOFINO LIMITADA advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sexual con menores de edad en el pais son sancionados Penal y Administrativamente conforme a las leyes vigentes. La agencia se acoge en su totalidad a la clausula de responsabilidad establecida en el articulo 3 del decreto 053 del 16 de enero de 2002 y sus posteriores reformas.

IATA

Firma y sello del Emisor

Recibida y Aceptada
Fecha, firma y sello del comprador

Factura elaborada e impresa por computador en VIAJES PORTOFINO LIMITADA Nit. 8270000444
Software: Integra Travel Management - Proveedor: Amadeus It Group s.a.s Nit 800.159.527-5

.TOFINO LIMITADA

Av. La Playa No. 1 - 120

...o: 578-5127773

8270000444

...ıudad: SAN ANDRES ISLAS

VENTAS REGIMEN COMUN

Viajes Portofino — TURISMO TOTAL

Señor (es)
ASOCIACION FOLKLORICA CULTURAL SANANDRESANA
Dir. LOMA BARRACK NO 44-43
CC ó NIT 8270052330 Tel..
Ciudad: SAN ANDRES

FACTURA DE VENTA No 80536
FECHA DE EXPEDICION 15/08/2012
FECHA DE VENCIMIENTO 25/08/2012
VENDEDOR CLIENTES CORPORATIVOS.
TIQUETEADOR EQUIVEL CABEZA

56

DESCRIPCION	VALOR T. CREDITO	VALOR TOTAL
VIENEN...		4,341,800.00
Ingresos Para Terceros COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. Nit: 8600253382 CM 230 2059-677374 ADZBOGADZ Pax:LINA MARCELA MRS OROZCO		342,000.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		23,800.00
Ingresos Para Terceros COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. Nit: 8600253382 CM 230 2059-677375 ADZBOGADZ Pax:DANIELA MRS ZURIQUE		342,000.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		23,800.00

Escaneado

SON CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS

TOTAL FACTURA: 5,073,400.00

TASA 1,786.00

TOTAL CREDITO 0.00
SALDO A PAGAR 5,073,400.00

Observación.

Exenta de IVA Segun Decreto Ley 625 de 1974 Art. 13 Num. 22 * Esta Factura Se Asimila En Todos Sus Efectos A La Letra de Cambio Segun Articulo 774 del Codigo De Comercio * Resolucion DIAN 270000012416 de 2011/02/17 Numeracion Habilitada de 67040 al 100000 Factura Por Computador * No Efectuar Retenciones - Ingresos Recibidos Para Terceros *Despues de 15 dias generara intereses 2% mensual
En desarrollo de lo dispuesto en el Articulo 16 Ley 679 de 2001, VIAJES PORTOFINO LIMITADA advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sexual con menores de edad en el pais son sancionados Penal y Administrativamente conforme a las leyes vigentes. La agencia se acoge en su totalidad a la clausula de responsabilidad establecida en el articulo 5 del decreto 053 del 16 de enero de 2002 y sus posteriores reformas.

IATA

Firma y sello del Emisor

Recibida y Aceptada
Fecha, firma y sello del comprador

Factura elaborada e impresa por computador en VIAJES PORTOFINO LIMITADA Nit. 8270000444

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE APOYO No. 059 DE AGOSTO 14 DEL 2012

En San Andrés, isla, a los Dieciséis (16) días del mes de Agosto del año Dos Mil Doce (2012), se reunieron el doctor **GUSTAVO HOOKER CORPUS**, Director (E) de la Unidad de Cultura y **DIONICIO EMILIO FORBES TELESFORD**, Representante Legal de la Asociación Folklórica Cultural Sanandresana entidad sin ánimo de lucro en calidad de CONVENIDO, con el fin de firmar el Acta de Inicio del Convenio No. 059 de Agosto 14 de 2012.

SUPERVISOR:	**DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA**
CONVENIDO:	**DIONICIO EMILIO FORBES TELESFORD**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.001.627** expedida en San Andrés
OBJETO:	Unir esfuerzos entre el Departamento y la Asociación Folklórica Cultural Sanandresano para la promoción y difusión de la cultura y tradiciones del territorio insular en la participación del XIII Encuentro Nacional de Danza y Música Tradicional en la Ciudad de Casanare, del 16 al 18 de Agosto del 2012.
FECHA DE INICIO:	**AGOSTO 16 DE 2012.**
PLAZO DE EJECUCION:	**TRES (03) DIAS.**
FECHA DE TERMINACION:	**AGOSTO 18 DE 2012**

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director Unidad de Cultura (E)

DIONICIO EMILIO FORBES TELESFORD
Representante Legal
Asociación Folklórica Sanandresana

54

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN N° 004295
15 AGO 2012
"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada a la Póliza identificada con el Nro. 75-44-101040626 expedida el 15 de Agosto del 2012, por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el Convenido ASOCIACION FOLKLORICA CULTURAL SANANDRESANA, Representada legalmente por el señor DIONICIO EMILIO FORBES TELESFORD según Convenio Nro. 059 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 15-08-2012 hasta el 20-12-2012.
DE DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 15-08-2012 hasta el 20-12-2012
DE PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 15-08-2012 hasta el 20-08-2015
DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y seis (6) meses más, con una vigencia inicial desde el 15-08-2012 hasta el 20-02-2013

Que revisada la póliza identificada con el Nº. 75-40-101011046, expedida el 15 de Agostoo de 2012 y por la misma aseguradora se observa que cumple con dichas exigencia y que cubre los siguientes amparos:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente al **5**% del valor del convenio, por el término de duración del convenio y 4 meses más, con una vigencia inicial desde el 15-08-2012 hasta el 20-12-2012.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con el Nro. 75-44-101040626 y 75-40-101011046, expedida el 15 de Agosto de 2012, por la compañía de Seguros del Estado S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los 15 AGO 2012

Jefe Oficina Asesora Jurídica **SUSANA LICONA FORBES**

Proyectó: Yennys De la Hoz

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

53

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101040626	0

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
15	08	2012	15	08	2012	00:00	20	08	2015	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social ASOCIACION FOLKLORICA CULTURAL SANANDRESANA — **Identificación :** 827.005.233-2

Dirección : BARRIO LA LOMA BARRACK NO. 44-43 — **Ciudad :** SAN ANDRES (I), SAN ANDRES — **Teléfono :** 3164982554

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA — **Identificación :** 892.400.038-2

Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES — **Ciudad :** SAN ANDRES (I), SAN ANDRES — **Teléfono :** 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO No. 059/2012, CUYO OBJETO ES UNIR ESFUERZOS PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA PARTICIPACION EN EL XIII ENCUENTRO NACIONAL DE DANZA Y MUSICA TRADICIONAL EN LA CIUDAD DE CASANARE DEL 16 AL 18 DE AGOSTO DE 2012

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	15/08/2012	20/12/2012	$2,700,000.00
DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS	15/08/2012	20/12/2012	$11,000,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	15/08/2012	20/08/2015	$1,350,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	15/08/2012	20/02/2013	$13,500,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ *****148,001.00	$ *******7,000.00	$ **********0.00	$ **********155,001.00	$ *******28,550,000.00	/ /

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

(415)7709998021167(8020)11013101841517(3900)0000155001(96)20130815

REFERENCIA PAGO:
1101310184151-7

75-44-101040626

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758B

RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1 PUNICA 01

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

52

PÓLIZA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO

75441010406 20

EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

No. _____ Ajustada a los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE, ATRIBUIBLES A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR ASEGURADO DE UN AMPARO PRETENDIENDO LA INDEMNIZACIÓN DE OTROS QUE, NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, MATERIALIZADO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO.-

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO LA PRÓRROGA NO EXCEDA UN PLAZO DE TRES (3) MESES.-

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO, DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.-

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PREVISTO COMO UNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) O EL USO INDEBIDO Y (III) O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES, DISTINTOS AL DINERO, ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARA EFECTO DE LOS AMPAROS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3, DE ESTA CONDICIÓN, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE SEGURESTADO, NO SE CUBRIRÁN ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS AL GARANTIZADO, EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL GARANTIZADO, POR LA FIRMA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.- ESTE

GRÁFICAS COLOMBIA LTDA . 11/09

AMPARO COMPRENDE LA GARANTÍA PARA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGAREN A OCASIONAR, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE POR LA SOLIDARIDAD LABORAL SE VEA OBLIGADA A ASUMIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

ESTE AMPARO EN NINGÚN EVENTO, CUBRE AL PERSONAL VINCULADO POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, BAJO MODALIDADES DIFERENTES A LAS DE UN CONTRATO DE TRABAJO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO (I) ORIGINADOS POR LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL MISMO.

1.9 REPONSABILIDAD FISCAL

ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ TAMBIÉN, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO TALES PERJUICIOS IMPLIQUEN UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA. NO PROCEDERÁ ESTA COBERTURA, SI LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HUBIERE DIRECTAMENTE ELLA, HECHO EFECTIVOS TALES AMPAROS, A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada en la caratula de esta póliza para cada amparo, delimita la responsabilidad máxima de **SEGURESTADO** en caso de siniestro.

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados en la presente póliza, se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y el debido proceso que le asisten tanto al contratista **GARANTIZADO,** así como a **SEGURESTADO,** de conformidad con las normas establecidas en el Código Contencioso Administrativo y la legislación de Contratación Estatal vigente.

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** para la efectividad de los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

5.1 En el evento de que se decrete la caducidad del contrato **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción del contratista **GARANTIZADO** y de **SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** proferirá la resolución administrativa correspondiente, en la cual, además de la declaratoria de caducidad contractual, deberá hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista **GARANTIZADO** como a **SEGURESTADO,** previa liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

5.2 En el evento de imposición de multas (previstas en el contrato) al contratista **GARANTIZADO,** una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción por el mismo y por **SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** proferirá la resolución administrativa correspondiente, de imposición de la multa y ordenando su pago en primer término al contratista **GARANTIZADO,** y en defecto del pago por éste, ordenar la efectividad del amparo de cumplimiento de ésta póliza a **SEGURESTADO.**

5.3 En los demás eventos de incumplimiento del contratista **GARANTIZADO,** y una vez cumplido el procedimiento administrativo previo y ejercidos los derechos de defensa y contradicción de éste y de **SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** deberá proferir la resolución administrativa correspondiente, en la cual declare el incumplimiento de la obligación contractual o postcontractual respectiva, y proceda a cuantificar el monto de la pérdida (o a hacer efectiva la cláusula penal si ella está pactada, entratándose del amparo de cumplimiento,) y a ordenar su pago al contratista **GARANTIZADO,** y a **SEGURESTADO,** previa orden de efectividad del amparo respectivo. Siempre que se busque la afectación de los amparos de Cumplimiento, de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo o de Devolución de Pagos Anticipados, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** deberá previamente tramitar con todas las formalidades legales, la liquidación del contrato **GARANTIZADO.**

6. COMPENSACIÓN

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, desde el momento de tener conocimiento del incumplimiento del contratista **GARANTIZADO,** o con posterioridad a tal conocimiento o como resultado de la liquidación del contrato **GARANTIZADO,** resultare deudor por cualquier concepto, del contratista **GARANTIZADO,** deberá aplicar la compensación prevista en las normas legales, con las obligaciones a cargo del contratista **GARANTIZADO,** que surjan de los actos administrativos proferidos por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** ante el incumplimiento contractual de aquel. Si luego de aplicada la compensación, quedaren saldos a favor de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** tales saldos deberán ser cobrados en primer término al contratista **GARANTIZADO,** y en defecto del pago que éste realice, a **SEGURESTADO.**

La indemnización que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** le cobre y exija a **SEGURESTADO,** deberá disminuirse en el valor correspondiente a los bienes que la primera citada, haya obtenido del contratista **GARANTIZADO,** judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO. 81

SEGURESTADO pagará el valor del siniestro, que afecte los distintos amparos de esta póliza, siempre que se observe por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** el cumplimiento de los siguientes requisitos:

7.1. Para el caso previsto en el Numeral 5.1., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** acompañada de una copia auténtica del Acto o actos Administrativos correspondientes, con la respectiva constancia de ejecutoria, y de los actos de liquidación del contrato, debidamente ejecutoriados.

7.2 Para el caso previsto en el numeral 5.2. , de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** acompañada de la copia auténtica del Acto o actos administrativos, (de imposición de multa) debidamente ejecutoriados, junto con la constancia de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO,** que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO,** luego de efectuada la compensación

7.3 Para el caso previsto en el Numeral 5.3, de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** acompañada de una copia auténtica del Acto o actos administrativos ejecutoriados, en el que se hubieren hecho efectivos el amparo o los amparos correspondientes, y cuantificada la pérdida sufrida por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** junto con la constancia de la misma, relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO,** que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO,** luego de efectuada la compensación.

PARÁGRAFO.- SEGURESTADO, en virtud de precisas normas legales podrá optar, bajo su entera discreción, cumplir la prestación asegurada debida, mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada hasta su terminación.

La declaratoria de caducidad no impedirá que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de **SEGURESTADO** (como pago del siniestro, de conformidad con el inciso anterior) o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, si a ello hubiere lugar.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada de esta póliza deba ser aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato garantizado original sean modificadas, **SEGURESTADO,** deberá expedir un certificado o anexo de

modificación de la póliza, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones convenidas entre el contratista **GARANTIZADO** y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.**

9. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, que realice **SEGURESTADO,** y de conformidad con precisos preceptos legales, esta última se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** adquiera contra el contratista **GARANTIZADO** responsable del siniestro.

10. NOTIFICACION A MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE RIESGO

En el evento que se introduzcan cambios a los términos del contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas por parte del **GARANTIZADO** de la póliza a **SEGURESTADO**, con el envío del documento donde consten tales modificaciones debidamente suscrito por las partes, para que se expida el certificado correspondiente, en caso de aceptar los términos del nuevo riesgo.

11. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

SEGURESTADO otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista **GARANTIZADO** y por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**:

a. Que **SEGURESTADO** tendrá plena facultad y derecho de ejercer la vigilancia sobre el contratista **GARANTIZADO** en la ejecución del contrato **GARANTIZADO,** para lo cual **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** le prestará la colaboración necesaria, facilitándole las autorizaciones e inspecciones a que haya lugar.

b. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ejercerá estricto control sobre el desarrollo del contrato garantizado y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, a través de interventorias directas o legalmente contratadas por ella.

c. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** verificará durante la vigencia del contrato **GARANTIZADO,** que el contratista **GARANTIZADO,** se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecido en las normas legales sobre la materia.

d. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato **GARANTIZADO,** antes de acudir a la efectividad de esta póliza.

El incumplimiento de estas garantías, dará lugar a la aplicación de los efectos que la Legislación Comercial Colombiana, tiene establecidas para tales violaciones

12. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

La presente póliza no podrá ser cancelada, por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral de las partes en el contrato de seguros.

13. NATURALEZA DE ESTE SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y la exigibilidad de sus amparos está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la póliza y las cláusulas del contrato **GARANTIZADO,** prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro u otros seguros de cumplimiento con relación al mismo contrato **GARANTIZADO,** el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivas pólizas

16. COASEGURO

En caso de existir coaseguro, esto es la distribución entre varias aseguradoras de determinado riesgo, el importe de la indemnización se distribuirá y hará exigible entre los coaseguradores, en proporción a las cuantías de sus respectivos coaseguro asumido, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada pactada.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ ( ) días del mes de _____ de _____.

SAN ANDRES

15 AGO 2012

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

EL CONTRATISTA GARANTIZADO

SEGURESTADO SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

50

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101011046	0

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
15	08	2012	15	08	2012	00:00	20	12	2012	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social ASOCIACION FOLKLORICA CULTURAL SANANDRESANA — **Identificación :** 827.005.233-2

Dirección : BARRIO LA LOMA BARRACK NO. 44-43 — **Ciudad :** SAN ANDRES (I), SAN ANDRES — **Teléfono :** 3164982554

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA — **Identificación :** 892.400.038-2

Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES — **Ciudad :** SAN ANDRES (I), SAN ANDRES — **Teléfono :** 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 059/2012, CUYO OBJETO ES UNIR ESFUERZOS PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA PARTICIPACION EN EL XIII ENCUENTRO NACIONAL DE DANZA Y MUSICA TRADICIONAL EN LA CIUDAD DE CASANARE DEL 16 AL 18 DE AGOSTO DE 2012
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15/08/2012	20/12/2012	$1,350,000.00

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ ******20,000.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********20,000.00	$ ********1,350,000.00	14 / 09 / 2012

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUC. CARTAGENA

(415)7709998021167(8020)11013101841524(390)000000020000(96)20130815

REFERENCIA PAGO: 1101310184152-4

75-40-101011046

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1 PUNICA 01

49

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. 75401011046

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

GRÁFICAS COLOMBIA LTDA. 04/2009

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado,** que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado,** una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ ( ) días del mes de _____ del año _____

SAN ANDRÉS

15 AGO 2012

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

FIRMA AUTORIZADA

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1967**

Vigencia 2012 **Fecha de Compromiso** 15 de Agosto de 2012

Beneficiario ASOCIACION FOLKLORICA CULTURAL SANANDRESANA **Nit** 827005233 - 2 **Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. 1507 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 17 de Julio de 2012

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Convenios : 059 **Fecha:** 14/08/2012 **Vence:** 31/12/2012

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE PARTICIPACION XIII ENCUENTRO NACIONAL DE DANZA Y MUSICA TRADICIONAL EN CASANARE

Cto.Utilidad : UNIDAD DE CULTURA **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 6 1 - 20	Apoyo a la Realizacion de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2012	15.000.000,00
	Total Compromisos	$15.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	C$15.000.000,00
Valor Total Prog.	15.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1967**

Vigencia 2012 **Fecha de Compromiso** 15 de Agosto de 2012

Beneficiario ASOCIACION FOLKLORICA CULTURAL SANANDRESANA **Nit** 827005233 - 2 **Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. 1507 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 17 de Julio de 2012

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Convenios: 059 **Fecha:** 14/08/2012 **Vence:** 31/12/2012

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE PARTICIPACION XIII ENCUENTRO NACIONAL DE DANZA Y MUSICA TRADICIONAL EN CASANARE

Cta.Utilidad: UNIDAD DE CULTURA **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 6 1 - 20	Apoyo a la Realizacion de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2012	15.000.000,00
	Total Compromisos	$15.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	C$15.000.000,00
Valor Total Prog.	15.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

46

Registro No. 1968

Vigencia 2012 **Fecha de Compromiso** 15 de Agosto de 2012

Beneficiario ASOCIACION FOLKLORICA CULTURAL SANANDRESANA **Nit** 827005233 - 2 **Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. 1513 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 18 de Julio de 2012

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Convenios: 059 **Fecha:** 14/08/2012 **Vence:** 31/12/2012

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE PARTICIPACION XIII ENCUENTRO NACIONAL DE DANZA Y MUSICA TRADICIONAL EN CASANARE

Cto.Utilidad: UNIDAD DE CULTURA **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -6 1 -20	Apoyo a la Realizacion de Eventos y Actividades Culturales en el Depto de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2012	7.000.000,00
	Total Compromisos	$7.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	C$7.000.000,00
Valor Total Prog.	7.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

48

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1968**

Vigencia 2012 **Fecha de Compromiso** 15 de Agosto de 2012

Beneficiario ASOCIACION FOLKLORICA CULTURAL SANANDRESANA **Nit** 827005233 - 2 **Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. 1513 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 18 de Julio de 2012

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Convenios: 059 **Fecha:** 14/08/2012 **Vence:** 31/12/2012

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE PARTICIPACION XIII ENCUENTRO NACIONAL DE DANZA Y MUSICA TRADICIONAL EN CASANARE

Cto. Utilidad : UNIDAD DE CULTURA **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -6 1 -20	Apoyo a la Realizacion de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2012	7.000.000,00
	Total Compromisos	$7.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	C$7.000.000,00
Valor Total Prog.	7.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO No. 059 DE 2012 PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL SANANDRESANA .

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina,elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora **JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e.)** del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión Nº. 001 de enero 01 del 2012 , facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará **"EL DEPARTAMENTO",** por una parte, y por la otra, señor **DIONICIO EMILIO FORBES TELESFORD,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18,001,627 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de **LA ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL SANANDRESANA** entidad sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de ésta Ciudad el día 17 de Febrero de 1998 bajo el número 00000295 del Libro I de las Personas Jurídicas, en adelante **EL CONVENIDO,** hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C).** Que dentro del Banco de Programas y Proyectos, el Departamento Archipiélago tiene inscrito y registrado los siguientes Programas: 1. **APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** (2009-088000-0029);); los cuales tienen como objetivo, entre otros, la recuperación de las sanas costumbres y las tradiciones de la comunidad Insular. **D).** Que se hace necesario apoyar la diversidad cultural del departamento en los diferentes eventos nacionales para su reconocimiento. **E)** Que el **CONVENIDO** tiene entre sus propósitos misionales el fomento y el apoyo a la gestión cultural. **F).** Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIDO** han identificado propósitos comunes que se desarrollarían mejor, con intermedio del presente instrumentó **G)** Que la Representante Legal de **LA ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL SANANDRESANA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **H)** Que de los anexos a la propuesta de la **ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL SANANDRESANA** resulta su reconocida idoneidad, experiencia y liderazgo en la organización de actividades culturales. I). Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde el presente Convenio, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No.1507** de Julio 17 de 2012. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente, así: **PRIMERA. OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto unir esfuerzos entre El **DEPARTAMENTO** y la **ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL SANANDRESANA** para la promoción y difusión de la cultura y tradiciones del territorio insular durante la participación en el la participación XIII Encuentro Nacional de Danza y Música Tradicional en la ciudad de Casanare del 16 al 18 de Agosto del 2012, con el siguiente alcance de objetivos: **A)** crear los mecanismos necesarios para rescatar, preservar, fomentar y promocionar la cultura del pueblo isleño. **B)** promover y resaltar las manifestaciones dancísticas tradicionales del Departamento, como también la interpretación de los instrumentos autóctonos en su gran mayoría de nuestro territorio insular. **C)** despertar en el país el interés de divulgar nuestra cultura y nuestras tradiciones. **E)** estrechar los lazos de hermandad con todas las regiones de nuestra geografía nacional. **F)** la participación XIII Encuentro Nacional de Danza y Música Tradicional en la ciudad de Casanare del 16 al 18 de Agosto del 2012. **SEGUNDA. VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA:** El presente convenio tiene Un valor de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS**

059-12

($27.000.000.oo) distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **MILLONES DE PESOS ($22.000.000.oo)**, así: Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta por ciento (50%) restante, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **a)**. Con cargo a la identificación presupuestal número *03-3-61-20* por valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000.oo)**, conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1507** de julio 17 Y **1513** DE 18 DE Julio de 2012. **b)** El CONVENIDO Por su parte aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.oo)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio **TERCERA.- OBLIGACIONES:** I.- **OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: El CONVENIDO** se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: 1) Desarrollar el objeto del convenio. 2) Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al DEPARTAMENTO a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado para la participación en el evento. 3) Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades.4) Realizar actividades de prueba e instalación de equipos previa la realización del evento y cuando así, lo requiera el Director de la Unidad de Cultura. 5) Prestar soporte técnico.6) mostrar la música propia autóctona a través de la presentación de un grupo típico. 7) Responder por la calidad del servicio. 8) Asumir los costos resultantes de perdida de materiales y/o equipos u otros elementos utilizados en las diferentes actividades. 9) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 10). En todo caso, el CONVENIDO deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. 11). Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 12) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 13) Presentar a la Unidad de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C. Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 14). Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO,** 15). Presentar la garantía y el recibo de pago de los Derechos de publicación. 16). En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique. **II.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO** se compromete a: 1) Entregar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Unidad de Cultura Departamental. **CUARTA.- SUPERVISION**: La supervisión del Convenio estará a cargo de la Unidad de Cultura. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre la **ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL SANANDRESANA** y el Supervisor serán dirimidas por la Secretaria de Servicios Administrativos. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio. **QUINTA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por la **ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL SANANDRESANA** el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a la **ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL SANANDRESANA** y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Dirigir a la Unidad administrativa de Cultura la solicitud de terminación anticipada, prorroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el informe final que presente la **ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL SANANDRESANA** la certificación de cumplimiento. G)

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

059-12

Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de la **ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL SANANDRESANA** – para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. **SEXTA.- GARANTIAS:EL CONVENIDO** garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO,** en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO**, así: **A) DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio; con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor total dado a título de anticipo; con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. **C) DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**. Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **D) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **e) DE CALIDAD DEL SERVICIO.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía.Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAÚSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO**: El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **A)** Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; **B)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **C)** Por haberse cumplido el plazo señalado. **CLAUSULA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAÚSULA DECIMA: CESIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento del DEPARTAMENTO. **CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD**: El DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento, por parte de El CONVENIDO, respecto de las obligaciones a su cargo, que a juicio del DEPARTAMENTO afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la ley 80 de 1993. **CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el CONVENIDO no tendrá derecho a ninguna prestación distinta deaquello pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el DEPARTAMENTO, EL CONVENIDO ni el personal subcontratado. **CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. **CLAÚSULA DECIMA QUINTA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONVENIDO,** el **DEPARTAMENTO** podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. **EL CONVENIO** autoriza al **DEPARTAMENTO** descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el Convenido incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagaran, al **DEPARTAMENTO** a título de pena

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

059-12

pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenido. **CLAÚSULA DECIMA SEPTIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependencias. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS**: Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No 1507** de fecha julio 17 y **1513** del 18 de julio de 2012. 2) Registros presupuestales. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de la representante legal de la **ASOCIACION,** de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la **ASOCIACION,** expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación. 6) Formato Único de Hoja de Vida del representante legal. 7) Formato único de declaración de bienes de la **ASOCIACION**. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE de la Representante Legal de **ASOCIACION**. 9). Estudios de conveniencia y Oportunidad debidamente firmados por el Director de la Unidad de Cultura. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Propuesta de La **ASOCIACION**. 12) Recibo de pago de publicación en la gaceta departamental, cuando así se requiera. Y los que legalmente se requieran ó se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del Convenido. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 14 días del mes AGOSTO del año dos mil once (2012).

AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora

DIONICIO EMILIO FORBES TELESFORD
Rep. Legal Asociación Folklorica Sanandresana

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

PLANEACION PRECONTRACTUAL No 622

Fecha de Iniciación: 19 de junio de 2012

Vigencia: 2012

Fecha de Aprobación: 14 de agosto de 2012

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 92256371 LUIS CARLOS HERAZO
Cargo del Funcionario: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Medio de Designación: VERBAL 19-junio-2012
Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Dependencia Contratante: UNIDAD DE CULTURA

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. **Definición de la Necesidad**

La Unidad Administrativa Especial de Cultura, da cuenta que diferentes situaciones han interactuado con la cultura ancestral de la Isla; como la mayor población proveniente o descendiente de la Colombia Continental es así como la música tiene la extraordinaria capacidad de expresar las riquezas de cada cultura.

Por lo anterior se hace necesario brindarles un espacio sano a nuestros jóvenes y de la misma manera una alternativa de vida, enseñándoles la danza, teatro y música tradicional llevándolos a participar en el XIII encuentro Nacional de Danza y Músicas Tradicionales a los jóvenes bailarines y músicos de la isla.

Información Adicional

2. 1. 2. **Factores de selección**

2. 1. 3. **Condiciones del Contrato**

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento juridico de la modalidad se selección:

Que el inciso segundo del Articulo 355 de la Constitución Politica, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del articulo 355 de la Constitución Politica, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales Para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Articulo 355 de la Constitución Politica, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contrato de Prestacion de servicio Artisticas

Lugar de Ejecución: San Andres Isla

Plazo de Ejecución: 1 **días**

Objeto del Contrato:

El contratista se compromete para con el Departamento Archipiélago a prestar sus servicios consistentes en: llevar entre 25 jóvenes de la isla entre músicos y bailarines, y un instructor a la ciudad de la Paz de Aripo en Casanare a participar en el XIII Encuentro Nacional de Danza y Música Tradicionales los dias 16,17,18 del mes de agosto de 2012

2. 1. 4. **Inclusión en Planes de la Entidad**

2. 1. 5. **Analisis y Distribución de Riesgos**

Tipo de Amparo

Cumplimiento
Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 123 dias a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato
Observaciones:

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. **Plazos de Ejecución**

No. Plazo	Dias	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1	3	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	cumplimiento

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No.**ORDENANZA 01** del 21 de enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. **Estudio de Precios**

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: $ 22,000,000.00 **No Incluido Iva**

Elaborado por la Entidad
Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS
Observaciones:
Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. **Otros Factores**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $22.000.000,00

2. 6. 3. **Descuento por Impuestos, Tasas y otros**

Tipo de Contribución	% de Contribución	Valor Base	Total
ESTAMPILLA PROCULTURA - FIDUCIARIA	2.00	$15.000.000	$300.000
		TOTAL	$300.000,00

2. 6. 4. **Forma de Pago**

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2012 **Fecha Expedición** julio 17, 2012

Nº Certificado 1507

Valor del Certificado $ 15.000.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal	**Valor Presupuestado**	**Rubro**
03 - 3 - 6 1 - 20	$ 15.000.000,00	Apoyo a la Realizacion de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San An

Vigencia CDP 2012 **Fecha Expedición** julio 18, 2012

Nº Certificado 1513

Valor del Certificado $ 10.000.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal	**Valor Presupuestado**	**Rubro**
03 - 3 - 6 1 - 20	$ 10.000.000,00	Apoyo a la Realizacion de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San An

2. 8. Convocatoría Veedurias Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró: **LUIS CARLOS HERAZO**
AUXILIIAR ADMINISTRATIVO

Aprobó: German Pacheco H.
German Pacheco Hawkins

Reviso: **German Pacheco Hawkins**

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

Encuentra su justificación en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, como potestad de la entidad pública para ser pactado, obedeciendo además por la limitaciones dadas por la misma ley.

RIESGOS

El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización óptima de lo deseado con el contrato.

El contratista seleccionado avalará el cumplimiento de las obligaciones correspondientes con la presentación de garantía única de cumplimiento consistente en póliza expedida por la compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

De conformidad con el art. 5.1.4, del Decreto 734 del 2012:

- **DE CUMPLIMIENTO**: Equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.

- **De pago de salarios y prestaciones sociales**. Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más.

- **De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.

- **De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más.

Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los términos de los amparos serán contados a partir de la expedición de la garantía única.

Atentamente,

German Pacheco H.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad Administrativa de Cultura

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Cultura del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Articulo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Este proyecto busca tener la oportunidad de relacionarse con otras manifestaciones culturales y conocimientos de diferentes regiones del país, lo que se logra con la participación en los encuentros y festivales a los que se asiste, y perpetuar las manifestaciones culturales de las islas en el ámbito Nacional.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Los siguientes son los objetivos que busca la Asociación Folklórica Cultural Sanandresana en la participación XIII Encuentro Nacional de Danza y Música Tradicional en la ciudad de Casanare del 16 al 18 de Agosto del 2012.

- Crear los mecanismos necesarios para rescatar, preservar, fomentar y promocionar la cultura del pueblo isleño.
- Promover y resaltar las manifestaciones dancísticas tradicionales del Departamento, como también la interpretación de los instrumentos musicales autóctonos en su gran mayoría de nuestro territorio insular.
- Despertar en el país el interés de divulgar nuestra cultura y nuestras tradiciones culturales.
- Estrechar los lazos de hermandad con todas las regiones de nuestra geografía nacional.
- participación XIII Encuentro Nacional de Danza y Música Tradicional en la ciudad de Casanare del 16 al 18 de Agosto del 2012.

PLAZO

El plazo de ejecución de las actividades objeto del convenio será de tres **(3)** días a partir de la legalización y la suscripción del acta de inicio por parte del Director de la Unidad de Cultura.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Articulo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO

El valor del convenio será de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000.oo)** distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000.oo)**, así. Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta por ciento (50%) restante, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **A)**. Con cargo a la identificación presupuestal número *03-3-61-20 del 17 de julio del 2012* por valor **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo)**, conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1507** de julio 17 Y **1513** del 18 de Julio de 2012. **B)** El CONVENIDO Por su parte aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.oo)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio.

JUSTIFICACION DEL PAGO ANTICIPADO

Se hace necesario entregar al convenido un anticipo para poder ejecutar el objeto del convenio de esta manera la administración Departamental podrá desarrollar uno de los proyectos pactados dentro del plan de desarrollo en la parte cultural como lo es el proyecto denominado **APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, radicado en el banco de proyectos bajo el numero (2009-088000-0029), los cuales tienen como objetivo, Apoyar las manifestaciones culturales y conocimientos de diferentes regiones del país, lo que se logra con la participación en los encuentros y festivales a los que se asiste, y perpetuar las manifestaciones culturales de las islas en el ámbito Nacional.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1507
Fecha de Vencimiento 31/12/2012
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 **Fecha de Expedición:** 17 Jul 2012

Objeto EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR.CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03 - 3 - 6 1 - 20	Apoyo a la Realizacion de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2012	15.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	15.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

38

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1507
Fecha de Vencimiento 31/12/2012
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 **Fecha de Expedición:** 17 Jul 2012

Objeto EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR.CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03 - 3 - 6 1 - 20	Apoyo a la Realizacion de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2012	15.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	15.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

36

Certificado No. 1513
Fecha de Vencimiento 31/12/2012
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 **Fecha de Expedición:** 18 Jul 2012

Objeto *EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES*

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-61-20	*Apoyo a la Realizacion de Eventos y Actividades Culturales en el Depto de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2012*	10.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	10.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Departamento Administrativo de Planeación

EL SUSCRITO DIRECTOR (E.) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

CERTIFICA

Que el proyecto **"APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN NADRES, PROVIDENCIAYSANTA CATALINA 2010"** se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No.2009-088000-0028** con fecha de julio 8 de 2009.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).

Atentamente,

ABEL ARCHBOLD JOSEPH
Director de Planeación (E.)

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Técnico

Proyecto y Elaboro Cesar Villarreal
Revisó. Abel Archbold:
Archivó Planeación

Av. Francisco Newball. Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 - 5126004
Email: planeacion@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1de 1

CÓDIGO	2200	**CONSECUTIVO**	0183
FECHA	04 DE JULIO DE 2012		
PARA	AURY GUERRERO BOWIE	**CARGO**	GOBERNADORA
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	**CARGO**	DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA.
ASUNTO	Solicitud de Autorización Para Hacer Convenio		

Cordial Saludo:

Comedidamente me dirijo a Usted, para solicitarle autorización con el fin de contratar.

NOMBRE	OBJETO	RUBRO	PLAZO	VALOR
DIONICIO FORBES TELESFORD	XIII Encuentro Nacional de Danza y Música tradicionales del 16 – 18 de Agosto, en Casanare.	• 03-3-61-20 APOYO A LA REALIZACIÓN EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	3 DIAS	$22.000.000

Agradezco la atención prestada a la anterior solicitud.

German Pacheco H.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad Administrativo de Cultura

Aury S. Guerrero B

AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora

31

MODISTERIA MARITZA

Gonzalez Diaz Maritza
NIT. 39.154.225 - 3
Barrio Swamp Ground tras tienda Swamp Ground
Tel: 512 4753 - 316 2765962 - San Andrés Isla, Col.

Día	Mes	Año

FACTURA DE VENTA

Nº 0014

Cliente _____ NIT. _____

Dirección: _____ Tel. _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
9	Pantalones	52.800	475.200
9	Vestidos	250.000	2'250.000
10	Toldos Blancos	90.000	900.000

Maritza Gonzalez
39.154.275

REGIMEN SIMPLIFICADO

TOTAL $ 3'625.200

ASTRIA ELENA SALGADO MESINO - GRAFICAS SEBASTIAN NIT.: 40.989.282-0 Tel. 5121184

16 001.623-9

Textiles Aida

AIDA ZOGHBI FARIH
NIT. 40.986.039-3

Telas Importadas

Avenida La Jaiba frente Oficinas Seguro Social
Teléfono:512 3344 - Cel.:(311) 532 2213
San Andrés Isla, Colombia

Resol. DIAN 270000012930
Fecha: 2011/09/06
No. Habil. 10717 al 20000

Día	Mes	Año
		200__

FACTURA DE VENTA Nº 10933

Señor(es) _____

Cant.	Descripción del Bien o Servicio	Vr. Unit.	Vr. Total
64	Algodon & Coordinado	8'000	512.000
17	Melin Stadio f	12.000	204.000

Resolución DIAN No. 270000010736 2009/06/01
Numeración Autorizada del 10001 al 20000

TOTAL $ 716.000

ASTRIA ELENA SALGADO - GRAFICAS SEBASTIAN NIT.: 40.989.282-0 Tel. 5121184

Isla de San Andrés
Panama
Venezuela
Colombia
Isla de Malpelo
Paz de Ariporo
Bogotá D.C.
Brazil
Ecuador

INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Paz de Ariporo (Casanare), 22 de julio de 2012

Señor
DIONISIO FORBES
R. L. ASOCIACION FOLCLORICA Y CULTURAL SANANDRESANA
San Andrés Islas

Cordial saludo:

Reciba un cordial saludo de la comunidad educativa del Colegio Francisco José de Caldas de Paz de Ariporo y del Comité Organizador del Proyecto Pedagógico Expocaldas 2012, el cual realizará el XIII FESTIVAL DE DANZA COLOMBIANA, la VI FERIA DE ESTUDIANTES EMPRESARIOS y el V CONCURSO DE IDEAS DE NEGOCIOS, durante los días 16, 17 y 18 de agosto de 2012.

Para nosotros es grato reiterarles la cordial invitación y los esperamos en las fechas señaladas. Además, les informamos que recibimos la confirmación hasta el 1° de agosto, máximo, e igualmente solicitamos tengan en cuenta lo siguiente:

1. Traer colchoneta o tendidos. También pueden traer camping.
2. La organización del evento responderá por alimentación, hospedaje e hidratación durante los 3 días de nuestro máximo evento. Además el transporte de Bogotá a Paz de Ariporo, ida y regreso.
3. La temperatura media de nuestro municipio es de 26 a 28 grados centígrados. Por lo tanto, se sugiere portar ropa para tierra caliente.
4. Cualquier información comunicarse con el teléfono (098)6373785, celular 3107839274 y los correos electrónicos iecolcaldas_637@hotmail.com – rectoría@colcaldas.edu.co – mrativa2002@yahoo.es

Los esperamos con los brazos abiertos y con el calor humano que nos distingue.

Cordialmente,

MARCO ANTONIO RÁTIVA OCHOA
RECTOR Y COORDINADOR GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

83.

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONVENIO DE APOYO No.059 DE 2.012.

En San Andrés Isla, a los Trece (13) días del mes de Octubre de 2012, se reunieron las partes signatarias del Convenio de Apoyo No. 059 de 2.012, **GERMAN PACHECO HAWKINS,** identificado con la cedula de Ciudadanía No. 18.004.312, expedida en San Andrés Isla, en calidad de Director de la Unidad de Cultura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, delegado para suscribir las actas de terminación y liquidación de contratos, mediante Decreto 0078 de Febrero 19 del 2.007 y **DIONICIO EMILIO FORBES TELESFORD,** mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía No.18.001.627, expedida en San Andrés Isla, quien obra en su nombre y representante legal de la Asociación Folklórica Cultural Sanandresana, en calidad de CONVENIDO, en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio No.059 de 2.012, previas las siguientes consideraciones:

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

OBJETO: La unión de esfuerzos entre el Departamento y la Asociación Cultural Sanandresana, para la promoción y difusión de la cultura y tradiciones del territorio insular durante la participación del XIII Encuentro Nacional de Danza y Música Tradicional en la ciudad de Casanare del 16 al 18 de Agosto del 2012.

VALOR: La suma de: El presente Convenio tiene un valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000.oo) M/cet, distribuidos de la siguiente manera. El Departamento entregará al CONVENIDO la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22'000.000.oo) M/cet. Y el CONVENIDO por su parte aportará CINCO MILLONES DE PESOS ($5'000.000.oo.) en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio.

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Un cincuenta (50%) por ciento a manera de anticipo al momento de la legalización del convenio, y el cincuenta (50%) por ciento, previo certificado y/o recibido a satisfacción del Objeto, por parte de la Unidad Administrativa de Cultura del Departamento.

PLAZO DE EJCUCION: Tres (03) Meses a partir de la legalización del contrato.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No.1967 y 1968 de Agosto 17de 2.012.

EJECUCION DEL CONTRATO: Que el objeto del Convenio No. 059 de 2.012, se ejecutó normalmente y recibido a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: Que durante la ejecución del convenio se canceló normal y oportunamente al contratista el pago correspondiente al valor total del contrato, una vez expedido el respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del Director de la Unidad de Cultura del Departamento y de la siguiente manera:

CONCEPTO		
VALOR DEL CONTRATO	$22.000.000.oo	
Pagos efectuados al Contratista:*(ver informe Órdenes de pago de tesorera)		$22.000.000.oo
Pendientes por cancelar al Contratista:		$ -0-
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ -0-
SUMAS IGUALES	$22.000.000.oo	$22.000.000.oo

*Nota: Cancelados mediante Órdenes y/o Egresos Nos. 4327, 5093 y 5094 por valor de $22.000.000.oo.

Para el pago del Convenio, la tesorería verificó que el Contratista cumpliera con el exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2.003.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio de Apoyo No.059 de 2.012 y por consiguiente se declararán a paz y salvo por todo concepto del presente contrato y firma en señal de aceptación.

German Pacheco H.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura

DIONICIO EMILIO FORBES TELESFORD
Representante Legal
Asociación Folklórica Cultural Sanandresana

Proyectó/Elaboró: Beatriz Hooker - Cultura

Viajes Portofino
San Andrés Islas
TURISMO TOTAL®
¡Con más ventajas

NIT. 827.000.044-4

San Andrés Isla, 13 Agosto 2012

Señores
Asociacion Folklorica Cultura
San Andres Isla

Referencia: Cotizacion

Tiquete aereo en las ruta San Andres Bogota San Andres via Avianca

Por valor de pasajero $643.800.oo

Estas tarifas se pueden cambiar sin previo aviso por parte de las aerolíneas, las mismas solo se garantizan con el pago total

Las ventas de estas tarifas son hasta el 30 Noviembre 2012, esta cotización es valida para el mismo dia, en vista de que las tarifas nacionales deben ser reservados y vendidos mismo dia

Sin otro particular

VIAJES PORTOFINO
765 0085 2
SAN ANDRES
COLOMBIA

EQUIVEL CABEZA
J.Reservas/Ventas

IATA anato

Av. 20 de Julio No. 1-20 PBX: 512 2210 /11/12/30 - Tel: (8) 512 7773 - Fax: (8) 512 6265 San Andrés Islas - Colombia
E.mail: receptivoportofino@yahoo.com - porto@telecom.com.co - www.viajesportofino-turismototal.com.co

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO TITULADO INSCRITO ANTE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA

Que, durante el año fiscal dos mil once (2011) y los meses de enero a Julio de del año dos mil doce (2012) la ASOCIACION FOLKLORICA CULTURAL SAN ANDRESANA, Con Nit 827.005.233-0, no tuvo Personal vinculado por contrato laboral, por lo cual no es responsable de pago de aportes parafiscales por periodo antes mencionado.

Para constancia se firma en la ciudad de San Andrés Isla, a los trece (13) días del mes de agosto de 2012.

CORDELL NICHOLSON CARLSON
Contador Publico
T.P.81243-T

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA

EL AMOR AL ARTE NOS UNE

San Andrés Islas, 05 de Julio del 2002

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA

CERTIFICA:

Que el Señor : **DIONICIO FORBES TELESFORD**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Numero 18.001.627 de San Andrés Islas, es Representante de la Cultura por mas de Diez (10) años y viene laborando en el sector de la Cultura con varias distinciones a nivel Nacional . como también representa la Asociación Folklórica Cultural Sanandresana entidad Cultural reconocida en el Dpto.

Para constancia se firma a los Cinco (05) días del mes de Julio del año 2002.-

Beatriz Jay Stephens

BEATRIZ JAY STEPHENS
Directora Unidad de Cultura.

Avenida Francisco Newball Edificio Coral Palace Tel 512940

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit:892.400.038 2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA

CERTIFICA:

Que la **ASOCIACIÓN FOLKLORICA CULTURAL SANANDRESANA "ASOFCUSA",** viene desarrollando con idoneidad y responsabilidad actividades en el área de formación cultural de danza y música tradicional a favor de la comunidad del Departamento Archipiélago, por mas de quince (15) años consecutivos.

Dado en San Andrés Isla a los 03 días del mes de Agosto de 2012.

German Pacheco H.
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura

Avenida Francisco Newball. Edificio CORAL PALACE
PBX 5130801 - Tel: 5124658 Telefax 5123390
Email: cultura@sanandres.gov.co
San Andrés Islas. Colombia

26

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14168850283

(415)7707212489984(8020) 000001416885028 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 2 7 0 0 5 2 3 3 – 2

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés 27

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: ASOCIACION FOLKLORICA CULTURAL SANANDRESANA

36. Nombre comercial:

37. Sigla: ASOFCUSA

UBICACION

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: San Andrés 88

40. Ciudad/Municipio: San Andrés 001

41. Dirección: BRR LA LOMA BARRACK 44 43

42. Correo electrónico: deft_the_best@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 3164982554

45. Teléfono 2: 3117234705

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2
9112	19980227	9249	19980227	7414	

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
4	7	14															

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 6

61. Fecha: 20120410

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MOSQUERA CHAVERRA MERLYN CECILIA

985. Cargo: Analista II

DOCUMENTO DE CONTROL

25

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

~~PRIMER~~ APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
TORRES	TELESFORO	DIONICIO DANILO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 18001.627

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 18001.627 D.M 14

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 18 MES 12 AÑO 1970

PAÍS Col

DEPTO Dpto. Archipiélago

MUNICIPIO San Andrés

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS Col DEPTO San Andrés

MUNICIPIO San Andrés

TELÉFONO 5132013 EMAIL deft the best@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X 11	MES 11 AÑO 1990

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
	10.	X		Ing Sistemas.	11	1997	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Español			X			X			X
Inglés		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3- EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Congreso de la República	X		Col

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asistente	UTL	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Asociación Mutual la Esperanza		X	Col

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
San Andrés	San Andrés	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Gerente departamental	Gerencia	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4- TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	8.	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7.	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5.	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	20	

5- FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6- OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Asociacion folklórica Cultural Sanandresana

SIGLA: "ASOFCUSA" | NIT No.:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [X] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: San Andrés Isla.

MUNICIPIO: San Andrés | DIRECCIÓN: Loma Bowack # 44-43

TELÉFONOS: 316 4982554 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Cultura	2
3 Recreación y Deporte	4
5 Asesorías.	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: FORBES | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): TELESFORD | NOMBRES: DIONICIO EMILIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 18001.627

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

21

Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Siguenos en >

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Institución Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 10/08/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 18001627 y Nombres: FORBES TELESFORD DIONICIO EMILIO
NO REGISTRA ANTECEDENTES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Manual de Navegación | Politicas de Seguridad | Politicas de Privacidad y Uso | Mapa del Sitio | LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos: 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad para todos

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa | Gobierno en Línea | Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

CONSECUTIVO RECEPTOR

DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Dionicio Emilio Torres Telesford.

IDENTIFICADO CON: C.C. [X] C.E. [2] OTRO [3] No. 18'001.627. CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

DIRECCIÓN: Loma Barack. # 44-43. TELÉFONOS: 316 4982554

MUNICIPIO: San Andrés DEPARTAMENTO: San Andrés Isla PAÍS: Colombia.

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
Linda Yazaira Torres Romero		Hija

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN [ ], PARA RETIRARME [ ], PARA ACTUALIZACIÓN [ ], PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE [ ], QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA.	Ahorro	126-298728.	Bogotá	54.000 =

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
Asociacion Folklórica Cultural Sabandrisonz.	Rep Legal

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI ☐ NO ☐ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nº
Anastacia Porras Lugo.	C.C. ☒ C.E. ☐ OTRO ☐	40'986.

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

CIUDAD Y FECHA

16

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C180813030 Fecha: 20120813 Hora: 10:52:31 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: ASOCIACION FOLKLORICA CULTURAL SANANDRESANA.
NUMERO: S0500118

N.I.T : 827005233 - 0

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

SIGLA : ASOFCUSA
DOMICILIO: SAN ANDRES
DIRECCION: BRR LA LOMA BARRACK # 44-43
TELEFONO FIJO 1: 5124634
FAX: NO REPORTO

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 9 DE ENERO DE 1998 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NUMERO: 00000295 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: ASOCIACION FOLKLORICA CULTURAL SANANDRESANA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 00000000000000000295 EL 27 DE FEBRERO DE 1998 , OTORGADA POR: CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETIVOS Y FINALIDADES. DE ASOFCUSA, TIENE COMO OBJETIVO GENERAL SERVIR PARA EXPRESAR LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS Y PROCURAR LA BUSQUEDA, RESCATE Y EXPANSION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS HABITANTES DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PROPICIANDO EL ESTUDIO, LA INVESTIGACION Y LA EXPRESION EN TODOS SUS HABITANTES PARA LOGRAR UNA IDENTIDAD EN EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO.
OBJETIVOS ESPECIFICOS: A) FORTALECER EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LOS AFILIADOS A TRAVES DE LA COOPERACIÓN Y

MUTUA REPROCIDAD. B) REUNIR, ORGANIZAR, APRENDER Y ENSEÑAR A TODAS LAS PERSONAS QUE SE AFILIEN, QUE PRESTEN INTERES DE SERVICIO SOBRE CULTURA Y ARTE EN GENERAL PARA QUE AGRUPADOS EN UNA FORMA ORGANIZADA Y DEFINIDA PUEDAN EJERCER SU PROFESION Y HACER VALER SUS DERECHOS ANTE LA SOCIEDAD. C) PROCURAR POR LA INTEGRACIÓN Y REALIZACIÓN DE ENCUENTROS CULTURALES EDUCATIVOS, RECREATIVOS, FOROS Y TALLERES, INTERCAMBIOS CULTURALES CON OTROS DEPARTAMENTOS Y PAISES, CON LOS DEMAS ORGANISMOS AFINES COMPROMETIENDOLOS EN ACCIONES QUE PERMITAN CONTRARRESTAR EL FLAGELO DE LA DESOCUPACIÓN, DROGADICCIÓN, DELINCUENCIA Y PROSTITUCION. D) CREAR CONCIENCIA SOBRE EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA MEDIANTE LA PRACTICA DE LA SOLIDARIDAD, TRABAJO MANCOMUNADO, AUTOGESTION Y ECONOMIA SOCIAL. E) EXALTAR NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL Y CONSERVAR NUESTRO PATRIMONIO NACIONAL Y CULTURAL. F) PRESIONAR Y COLABORAR POR TODOS LOS MEDIOS LEGALES ANTE Y CON LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y PRIVADAS PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS VIGENTES RELACIONADAS CON LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS CIUDADANOS Y HACER POSIBLE LOS AUXILIOS QUE FAVOREZCAN EN CUMPLIMIENTO DE NUESTROS OBJETIVOS. G) LOGRAR OBTENER DE LAS ENTIDADES OFICIALES DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCION NACIONAL.

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
FORBES TELESFORD DIONICIO	C.C. 00018001627
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000295	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 1998/01/09	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 1998/02/27	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
FRANCIS HALL CECILIA	C.C. 00023246021
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000295	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 1998/01/09	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 1998/02/27	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
WILLIAMS JESSIE LUIS EMERSON	C.C. 00004034389
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000295	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 1998/01/09	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 1998/02/27	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
WILLIAMS MARTINEZ AMAURY	C.C. 00018000753
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000295	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 1998/01/09	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 1998/02/27	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	

JICOM POC NIT. 890.209.965-0 PBX 6448350 B/qa

DAVIS MANUEL ELVIA C.C. 00039150419
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000295
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 1998/01/09
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 1998/02/27

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
BRYAN ROBINSON DONALDO C.C. 00018005058
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000295
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 1998/01/09
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 1998/02/27

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
POMARE MYLES LOLIA C.C. 00039151325
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000295
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 1998/01/09
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 1998/02/27

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
O'NEILL FERNANDEZ AYDEE C.C. 00040988548
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000295
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 1998/01/09
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 1998/02/27

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): FORBES TELESFORD DIONICIO
C.C. 00018001627
REPRESENTANTE LEGAL
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000295
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 1998/01/09
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000001
FECHA DE INSC1998/02/27

CERTIFICA :

ORGANOS DE DIRECCION Y ORGANIZACIÓN: LOS ORGANOS DE DIRECCION Y ORGANIZACIÓN DE ASOFCUSA SON: A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. B) LA JUNTA DIRECTIVA. C) REVISOR FISCAL.
DEL DIRECTOR Y / O REPRESENTANTE LEGAL: EL DIRECTOR DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION FOLKLORICA CULTURAL SANANDRESANA. PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUPERIOR JERARQUICO RESPONSABLE ANTE LA ENTIDAD Y BUENA MARCHA DE LA ASOFCUSA, TAMBIEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS. FUNCIONES DEL DIRECTOR: A) PRESIDIR Y DIRIGIR LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA Y DIRECTIVA. B) COMO EJECUTOR SUSCRIBIRA LOS ACTOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD Y OTORGARA LOS PODERES NECESARIOS PARA LA CABAL DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS

ASOCIADOS. C) AUTENTICAR LAS ACTAS Y FIRMAR LA CORRESPONDENCIA. D) SER ORDENADOR DE GASTOS POR EL VALOR CORRESPONDIENTE AL QUE SE HA FACULTADO POR LA ASAMBLEA O LA DIRECTIVA. E) CONVOCAR POR INTERMEDIO DE LA SECRETARIA A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA DIRECTIVA. F) RENDIR INFORME CADA DOS (2) MESES POR ESCRITO DE SUS LABORES, DAR INFORMACION QUE LE SEA SOLICITADA POR LA ASAMBLEA Y DIRECTIVA EN RAZON DE SUS FUNCIONES. G) JURAMENTAR A LOS NUEVOS SOCIOS H) SUSCRIBIR CON LA SECRETARIA LOS ACTOS RESOLUTIVOS EN LOS CUALES SE PROFIEREN FALLOS CONTRA AFILIADOS DEMANDADOS POR VIOLACION A LAS NORMAS ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS. I) LAS DEMAS QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA, LA DIRECTIVA O EL REGLAMENTO INTERNO.
FUNCIONES DEL SUBDIRECTOR: SON FUNCIONES LAS SIGUIENTES: A) REEMPLZAR AL DIRECTOR EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. B) EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE EL DIRECTOR. C) LAS DEMAS QUE LE ENCOMIENDE LA ASAMBLEA, LA DIRECTIVA O EL REGLAMENTO INTERNO.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR LA LOMA BARRACK # 44-43
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5124634
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

ICOM PDC Nit. 890.209.965-0 PBX 6448350 Bga

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $4000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

ESPACIO
EN
BLANCO

JCOM PDC Nº. 890 209 965-0 PBX 6448350 B/qa

FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1970
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
09-FEB-1989 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-5600100-70113053-M-0018001627-20030222 00807 030541 01 146211166

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 18001627
FORBES TELESFORD
APELLIDOS
DIONICIO EMILIO
NOMBRES
FIRMA

San Andres Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0003526

08/2003-41415

O.C.C.R.E
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Raizal

C.C. 18001627
FORBES TELESFORD
DIONICIO EMILIO
NACIMIENTO: 18/12/1970
LUGAR:SAN ANDRES I., SAN ANDRES I.
SEXO: M ESTATURA: 1.80
GS RH: O+ EXPEDIDA: 08/10/2004
DIRECTOR OCCRE

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
18001627
FORBES TELESFORD
DIONICIO EMILIO
PERTENECE AL EJERCITO DE:
1A. LINEA 31 - DIC 2000
2A. LINEA 31 - DIC 2010
3A. LINEA 31 - DIC. 2020
PROFESION ING SISTEMAS
FECHA EXPEDICION

ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL SANANDRESANA
ASOFCUSA
NIT: 827005233-0.

San Andrés Isla, 14 de agosto de 2012

Señor
GERMAN PACHECO
Secretario de Cultura Departamental.
San Andrés Isla – Colombia

Referencia: Propuesta de Cofinanciación

Por medio de la presente, presento Propuesta de cofinanciación al convenio para el XIII Encuentro Nacional de Danza y Música Tradicional, a celebrarse en la Paz de Ariporo – Casanare, entre los días 16 al 18 de agosto de 2012.

Ítem	Valor de cofinanciación
2. Pasa Calle, alusivo al evento con nombre del la Gobernación	$1.000.000
Transporte aeropuerto – hotel – aeropuerto	$500.000
Seguro Hotelero	$1.000.000
Trasporte interno	$500.000
Apoyo logístico general	$2.000.000
Total	$5.000.000

Cabe informar que esta cofinanciación son aportes que asume la Asociación y forman parte integral del convenio en mención.

DIONICIO FORBES TELESFORD
Rep. Legal ASOFCUSA

Dirección: Barrio La Loma Barrack. No. 44 – 43,
E-mail: deft_the_best@hotmail.com
Cel. 3164982554 - 3117234705

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con la ASOCIACION FOLKLORICA CULTURAL SAN ANDRESANA dentro del proyecto "RECUPERACION DE LA CULTUIRA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" cuyo objeto es aunar esfuerzos para la promoción y difusión de la cultura y tradiciones del territorio insular durante su participación XIII Encuentro Nacional de Danza y Música Tradicional en la ciudad de Casanare del 16 al 18 de Agosto de 2012,corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Unidad de Cultura de las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los cuatro (04) días del mes Julio del año Dos Mil Doce (2012).

German Pacheco H.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura

12

ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL SANANDRESANA
ASOFCUSA
NIT: 827005233-0.

PROYECTO

XIII ENCUENTRO NACIONAL DE DANZA Y MÙSICA TRADICIONAL

Presentado a la

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PRESENTADO POR

ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL SANANDRESANA (ASOFCUSA)

DIONICIO E. FORBES TELESFORD
C.C. **18.001.627**

SAN ANDRES ISLA - 2012

Dirección: Barrio La Loma Barrack. No. 44 – 43,
E-mail: deft_the_best@hotmail.com

ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL SANANDRESANA
ASOFCUSA
NIT: 827005233-0.

INTRODUCCION

En los espacios, de representación cultural, la presencia de San Andrés en estos eventos desde sus inicios de reconocimiento como Intendencia, por las de 100 años, y gracias a la constitución de 1991, haber tenido la mayoría de edad y el reconocimiento por la carta magna y este no se escapa la participación en los encuentros que da relevancia a nuestra cultura. Desde hace más de un siglo; este legado constituye la herencia que hoy conocemos y es la tradición cultural de nuestras islas, por eso es importante mantener nuestras tradiciones y costumbre a través de manifestaciones culturales que fortalecen nuestra identidad.

OBJETIVOS

- Crear los mecanismos necesarios para rescatar, preservar, fomentar y promocionar la cultura del pueblo isleño.
- Promover y resaltar las manifestaciones dancísticas tradicionales del Departamento, como también la interpretación de los instrumentos musicales autóctonos en su gran mayoría de nuestro territorio insular.
- Despertar en el país el interés de divulgar nuestra cultura y nuestras tradiciones culturales.
- Estrechar los lazos de hermandad con todas las regiones de nuestra geografía nacional.
- participación XIII Encuentro Nacional de Danza y Música Tradicional en la ciudad de Casanare del 16 al 18 de Agosto del 2012.

Dirección: Barrio La Loma Barrack. No. 44 – 43,
E-mail: deft_the_best@hotmail.com

ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL SANANDRESANA
ASOFCUSA
NIT: 827005233-0.

Meta:

- Llevar una muestra cultural y folklórica al departamento de Casanare, en el XIII encuentro nacional de danza y música tradicional.

¿Cómo se articula y complementa el proyecto con los Planes de Cultura municipales ó departamentales?

1.5.5 LINEA TEMATICA: LA ESENCIA QUE SOMOS, LA BELLEZA QUE TENEMOS

1.5.5.2 PROGRAMA: NUESTRO PATRIMONIO, UNA RIQUEZA PARA CONSERVAR Y COMPARTIR

Objetivo: Definir e implementar lineamientos y acciones que garanticen la recuperación y difusión de nuestras manifestaciones artísticas y culturales

1.5.5.3 PROGRAMA: MÁS Y MEJORES ESPACIOS PARA LA FORMACION ARTISTICA

Objetivo: Fortalecer los procesos de Formación artística en el Departamento.

1.5.5.3.2 Sub Programa: Formación Artística para Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes

A 2015 haber implementado la escuela de formación artística con énfasis en Música, Danza, Teatro, Artes Plásticas

JUSTIFICACION

San Andrés como sitio turístico y cultural del departamento insular de Colombia, no puede ser ajena a las manifestaciones culturales de nuestro país, y mucho menos como punto de gran concurrencia de turistas nacionales y

Dirección: Barrio La Loma Barrack. No. 44 – 43,
E-mail: deft_the_best@hotmail.com

ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL SANANDRESANA
ASOFCUSA
NIT: 827005233-0.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Participación del XIII Encuentro Nacional de Danza y Música Tradicional a celebrarse entre los días 16 – 18 de Agosto en el Departamento del Casanare.

ACTIVIDADES A REALIZAR

1. Presentación de grupo de danza típica.
2. Presentación de grupos musicales autóctonos

COSTO DEL PROYECTO

El valor de Veinte y Dos millones de pesos ($22.000.000.oo)

FORMA DE PAGO

La suma antes señalada será cancelada por el Departamento de la siguiente manera cincuenta por ciento a manera de anticipo y el cincuenta por ciento restantes será cancelado una vez terminado el objeto del contrato previo recibido a satisfacción.

PLAZO

La duración del proyecto es de 03 días, a partir del acta de inicio.

San Andrés Isla, Agosto 09 de 2012

DIONICIO E. FORBES TELESFORD
C.C. 18.001.627 de S.A.I
Rep. Legal.

Dirección: Barrio La Loma Barrack. No. 44 – 43,
E-mail: deft_the_best@hotmail.com

ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL SANANDRESANA
ASOFCUSA
NIT: 827005233-0.

PROPUESTA

XIII ENCUENTRO NACIONAL DE DANZA Y MÙSICA TRADICIONAL

Presentado a la

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PRESENTADO POR

ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL SANANDRESANA (ASOFCUSA)

DIONICIO E. FORBES TELESFORD
C.C. **18.001.627**

SAN ANDRES ISLA - 2012

Dirección: Barrio La Loma Barrack. No. 44 – 43,
E-mail: deft_the_best@hotmail.com

INTRODUCCION

En los espacios, de representación cultural, la presencia de San Andrés en estos eventos desde sus inicios de reconocimiento como Intendencia, por las de 100 años, y gracias a la constitución de 1991, haber tenido la mayoría de edad y el reconocimiento por la carta magna y este no se escapa la participación en los encuentros que da relevancia a nuestra cultura. Desde hace más de un siglo; este legado constituye la herencia que hoy conocemos y es la tradición cultural de nuestras islas, por eso es importante mantener nuestras tradiciones y costumbre a través de manifestaciones culturales que fortalecen nuestra identidad.

OBJETIVOS

- Crear los mecanismos necesarios para rescatar, preservar, fomentar y promocionar la cultura del pueblo isleño.
- Promover y resaltar las manifestaciones dancísticas tradicionales del Departamento, como también la interpretación de los instrumentos musicales autóctonos en su gran mayoría de nuestro territorio insular.
- Despertar en el país el interés de divulgar nuestra cultura y nuestras tradiciones culturales.
- Estrechar los lazos de hermandad con todas las regiones de nuestra geografía nacional.
- participación XIII Encuentro Nacional de Danza y Música Tradicional en la ciudad de Casanare del 16 al 18 de Agosto del 2012.

ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL SANANDRESANA
ASOFCUSA
NIT: 827005233-0.

Meta:

- Llevar una muestra cultural y folklórica al departamento de Casanare, en el XIII encuentro nacional de danza y música tradicional.

¿Cómo se articula y complementa el proyecto con los Planes de Cultura municipales ó departamentales?

1.5.5 LINEA TEMATICA: LA ESENCIA QUE SOMOS, LA BELLEZA QUE TENEMOS
1.5.5.2 PROGRAMA: NUESTRO PATRIMONIO, UNA RIQUEZA PARA CONSERVAR Y COMPARTIR
Objetivo: Definir e implementar lineamientos y acciones que garanticen la recuperación y difusión de nuestras manifestaciones artísticas y culturales
1.5.5.3 PROGRAMA: MÁS Y MEJORES ESPACIOS PARA LA FORMACION ARTISTICA
Objetivo: Fortalecer los procesos de Formación artística en el Departamento.
1.5.5.3.2 Sub Programa: Formación Artística para Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes
A 2015 haber implementado la escuela de formación artística con énfasis en Música, Danza, Teatro, Artes Plásticas

JUSTIFICACION

San Andrés como sitio turístico y cultural del departamento insular de Colombia, no puede ser ajena a las manifestaciones culturales de nuestro país, y mucho menos como punto de gran concurrencia de turistas nacionales y

Dirección: Barrio La Loma Barrack. No. 44 – 43,
E-mail: deft_the_best@hotmail.com

ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL SANANDRESANA
ASOFCUSA
NIT: 827005233-0.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Participación del XIII Encuentro Nacional de Danza y Música Tradicional a celebrarse entre los días 16 – 18 de Agosto en el Departamento del Casanare.

ACTIVIDADES A REALIZAR

1. Presentación de grupo de danza típica.
2. Presentación de grupos musicales autóctonos

COSTO DEL PROYECTO

El valor de Veinte y Siete Millones de pesos ($27.000.000.oo) distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000.oo)**, y El CONVENIDO Por su parte aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.oo)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio

FORMA DE PAGO

La suma antes señalada será cancelada por el Departamento de la siguiente manera: Un Cien por ciento (100%) una vez presentada la cuenta de cobro al Departamento, por parte de la Asociación Folklórica Cultural Sanandresana.

PLAZO

La duración del proyecto es de 03 días, a partir del acta de inicio.

San Andrés Isla, Agosto 09 de 2012

DIONICIO E. FORBES TELESFORD
C.C. 18.001.627 de S.A.I
Rep. Legal.

Dirección: Barrio La Loma Barrack. No. 44 – 43,
E-mail: deft_the_best@hotmail.com

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

1235928850 WEB

4

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

14:30:48
Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 38671995

Bogotá DC, 10 de agosto de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIONICIO EMILIO FORBES TELESFORD identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 18001627 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

3

Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en >

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Institución Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 09/08/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 18001627 y Nombres: FORBES TELESFORD DIONICIO EMILIO
NO REGISTRA ANTECEDENTES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Manual de Navegación | Políticas de Seguridad | Políticas de Privacidad y Uso | Mapa del Sitio | LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad para todos

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa | Gobierno en Línea | Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

2

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 9 de agosto de 2012, a las 18:22:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	18.001.627
Código de Verificación	362275252012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Digitó y Revisó: Vía Web

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 892400038-2

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL TALENTO HUMANO

San Andrés Islas 23 de julio de 2012

CERTIFICADO No. 0804

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO

C E R T I F I C A

Que según estudio de conveniencia y oportunidad de la Unidad de Cultura, y observación de la planta global de personal de la Gobernación, no existe personal de planta disponible y/o suficiente que pueda cumplir con el objeto de contrato relacionado a continuación, y que necesita implementarse bajo la Unidad de Cultura.

Nro., PERSONAS	**OBJETO CONTRATADO**
1	Para llevar a un grupo de jóvenes de la isla de san Andrés a participar en el XIII Encuentro Nacional de Danza y Música tradicionales del 16, 17, 18 de Agosto en la ciudad de Casanare.
1	Para la realización del evento de la carrera de caballo en el sector de Velodia Road el día 20 de julio

Este certificado se expide a solicitud de la Unidad de Cultura.

JOHN YATES POMARE
CC 79.387.367